

**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
POLIZA DE SEGURO CONTRA RIESGOS CIBERNÉTICOS**

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., EN ADELANTE **BERKLEY**, OTORGA COBERTURA AL **ASEGURADO** CONTRA LOS RIESGOS CIBERNÉTICOS DESCRITOS EN ESTE CONTRATO DE SEGURO Y SEGÚN LA PÓLIZA QUE SE SUSCRIBA, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CLAUSULADO. LAS COBERTURAS OBJETO DE ESTE SEGURO CUBREN LOS DAÑOS A BIENES Y PATRIMONIALES QUE SUFRA O CAUSE EL **ASEGURADO** CON OCASIÓN DE UN EVENTO CIBERNÉTICO SEGÚN LOS TÉRMINOS AQUÍ DESCRITOS.

PARA LAS COBERTURAS DE NATURALEZA PATRIMONIAL, LA COBERTURA OPERA EN LA MODALIDAD DE RECLAMACIONES PRESENTADAS O “**CLAIMS MADE**”, ES DECIR, SE CUBREN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL ASEGURADO POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O EL PERIODO ADICIONAL PARA HACERLO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LA MISMA. SE CONSIDERARÁ QUE UNA **RECLAMACIÓN** SE HIZO POR PRIMERA VEZ EN EL MOMENTO EN QUE UN MIEMBRO DEL **GRUPO DE CONTROL** DEL **ASEGURADO** O CUALQUIER PERSONA CON CARGO NO ADMINISTRATIVO, EN LA OFICINA DE CUALQUIER MIEMBRO DEL **GRUPO DE CONTROL**, RECIBE EL AVISO O LA NOTIFICACIÓN DE DICHA **RECLAMACIÓN**.

PARA LAS COBERTURAS DE DAÑOS A BIENES, LA COBERTURA OPERA EN LA MODALIDAD DE **DESCUBRIMIENTO** U OCURRENCIA, SEGÚN SE INDIQUE EN CADA UNA DE LAS COBERTURAS.

LOS DAÑOS, LOS PERJUICIOS Y LAS PÉRDIDAS DERIVADOS DEL SINIESTRO, INCLUIDOS LOS GASTOS DE DEFENSA DEL **ASEGURADO**, ESTÁN INCLUIDOS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS VALORES ASEGURADOS Y SERÁN SUJETOS DE LA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE PACTADO.

1.1. AMPARO BASICO

1.1.1. COBERTURAS DE NATURALEZA PATRIMONIAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

1.1.1.1. SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN: BERKLEY INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA EL **ASEGURADO**, POR LOS **PERJUICIOS** QUE CAUSE A TERCEROS Y SEAN EL RESULTADO DE UNA **RECLAMACIÓN** PRESENTADA POR LA PRIMERA VEZ DURANTE LA **VIGENCIA DE LA PÓLIZA** O EL PERIODO DE REPORTE EXTENDIDO, CON OCASIÓN DE UN **EVENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** QUE CONSTITUYA UNA VIOLACIÓN DE LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO, LA VIOLACIÓN SE HAYA DADO ENTRE LA **FECHA DE RETROACTIVIDAD** Y EL FIN DE LA **VIGENCIA DE LA PÓLIZA**.

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

1.1.2. COBERTURAS DE DAÑOS A BIENES

1.1.2.1. RESPUESTA A VIOLACIÓN DE DATOS: BERKLEY PAGARÁ LOS GASTOS DE RESPUESTA A LA VIOLACIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN QUE INCURRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN TODA VEZ QUE TAL EVENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SEA DESCUBIERTO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

SE EXCLUYEN LAS **RECLAMACIONES, PERJUICIOS O PÉRDIDAS**, O PARTE DE LAS MISMAS:

2.1. LESIONES CORPORALES O DAÑOS A BIENES

BASADAS EN, QUE SE DERIVEN DE, O SEAN ATRIBUIBLES A LESIONES CORPORALES MATERIALIZADAS O ALEGADAS, DAÑO PSICOLÓGICO, DAÑO MORAL, ENFERMEDAD O MUERTE DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O DAÑO O DESTRUCCIÓN DE CUALQUIER PROPIEDAD TANGIBLE INCLUYENDO LA PÉRDIDA O IMPOSIBILIDAD DE USO DE PROPIEDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ESTÉ DAÑADA O DESTRUIDA; ACLARANDO QUE LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO SERÁ APLICABLE A LOS DAÑOS PSICOLÓGICOS, MENTALES O MORALES QUE RESULTEN DIRECTAMENTE DE UN **EVENTO DE PRIVACIDAD O DE MEDIOS CIBERNÉTICOS** CUBIERTOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

2.2. CONDUCTA

BASADAS EN, QUE SE DERIVEN DE, O SEAN ATRIBUIBLES A:

2.2.1. LA OBTENCIÓN DE UNA REMUNERACIÓN, UN BENEFICIO, UNA GANANCIA U OTRA VENTAJA REAL O PRESUNTA A LA QUE EL ASEGURADO NO TUVIERA DERECHO LEGALMENTE; O

2.2.2. UN ACTO, ERROR U OMISIÓN REALMENTE O PRESUNTAMENTE MALICIOSO, DOLOSO, FRAUDULENTO O CRIMINAL, O UNA VIOLACIÓN INTENCIONAL DE CUALQUIER LEY, REGLA O NORMA APLICABLE POR PARTE DEL ASEGURADO;

SI TAL CONDUCTA ES DETERMINADA MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA, SENTENCIA EJECUTORIADA O LAUDO ANTE EL CUAL NO SEA PROCEDENTE INTERPONER RECURSO ALGUNO, O ANTE CUALQUIER ACCIÓN EN CONTRA DEL ASEGURADO ALEGANDO LA COMISIÓN DE UNA CONDUCTA COMO LA DESCRITA SIN QUE SE PRESENTE UNA RESPUESTA Y/O DEFENSA POR PARTE DEL **ASEGURADO**, O UNA CONFESIÓN DEL MISMO. A PARTIR DE ESE MOMENTO EL **ASEGURADO** REEMBOLSARÁ A **BERKLEY** POR TODOS LOS **GASTOS DE ATENCIÓN DE LA**

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

RECLAMACIÓN EN QUE **BERKLEY** HAYA INCURRIDO O PAGADO COMO RESULTADO DE DICHA CONDUCTA.

CON EL FIN DE DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE ESTA EXCLUSIÓN, LOS ACTOS, ERRORES U OMISIONES DE, LOS HECHOS RELACIONADOS CON, Y EL CONOCIMIENTO DE UNA **PERSONA ASEGURADA** NO SERÁN IMPUTADOS A NINGUNA OTRA **PERSONA ASEGURADA**. LOS HECHOS, ERRORES U OMISIONES CONOCIDOS POR UN MIEMBRO DEL **GRUPO DE CONTROL** SERÁN IMPUTADOS AL **ASEGURADO**.

2.3. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

BASADAS EN, QUE SE DERIVEN DE, O SEAN ATRIBUIBLES A LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL **ASEGURADO** BAJO UN CONTRATO O ACUERDO EXPRESO O IMPLÍCITO, ACLARANDO QUE LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO SERÁ APLICABLE EN LA MEDIDA EN QUE HAYA:

2.3.1. UNA RECLAMACIÓN PRESENTADA EN CONTRA DEL **ASEGURADO** EN LA CUAL SE ADUCE UN **EVENTO DE PRIVACIDAD**, INCLUYENDO UNA **RECLAMACIÓN POR EL USO DE TARJETA DE PAGO** E INCLUYENDO LOS **GASTOS DE RESPUESTA A LA VIOLACIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** RELACIONADOS CON LA MISMA; O

2.3.2. RECLAMACIÓN EN LA MEDIDA EN QUE EL **ASEGURADO** HUBIERA SIDO RESPONSABLE AUN EN AUSENCIA DE DICHO CONTRATO O ACUERDO.

2.4. PRÁCTICAS LABORALES

BASADAS EN, QUE SE DERIVEN DE, O SEAN ATRIBUIBLES A MALAS PRÁCTICAS LABORALES, O DISCRIMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO; ACLARANDO QUE LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO SERÁ APLICABLE EN LA MEDIDA EN QUE TAL RESPONSABILIDAD SE ENCUENTRE CUBIERTA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA POR UNA **RECLAMACIÓN** PRESENTADA POR UN EMPLEADO ADUCIENDO UN **EVENTO DE PRIVACIDAD** QUE INVOLUCRE LA **INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL** DE DICHO EMPLEADO O LOS **GASTOS DE RESPUESTA A VIOLACIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** RELACIONADOS CON LA MISMA.

2.5. SEGURIDAD SOCIAL

BASADAS EN, QUE SE DERIVEN DE, O SEAN ATRIBUIBLES A UN ACTO REAL O PRESUNTO, ERROR U OMISIÓN DEL **ASEGURADO** RELACIONADA CON PLANES DE PENSIONES, EL SISTEMA DE SALUD, RIESGOS LABORALES, PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS, PLANES O FONDOS MUTUOS O FONDOS DE INVERSIÓN DEL **ASEGURADO** O CUALQUIER VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA MISMA O CUALQUIER REGLAMENTACIÓN, ACLARANDO QUE LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO SERÁ APLICABLE EN LA

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	00000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	00000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

MEDIDA EN QUE TAL RESPONSABILIDAD SE ENCUENTRE CUBIERTA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, POR **RECLAMACIONES** QUE PRESENTEN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ALEGANDO UN **EVENTO DE PRIVACIDAD** RELACIONADO CON LA **INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL** DE DICHA PERSONA O LA **INFORMACIÓN CORPORATIVA** DE DICHA PERSONA JURÍDICA O **GASTOS DE RESPUESTA A LA VIOLACIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** RELACIONADOS CON LA MISMA.

2.6. ASUNTOS GUBERNAMENTALES, REGULATORIOS O ADMINISTRATIVOS

BASADAS EN, QUE SE DERIVEN DE, O SEAN ATRIBUIBLES A CUALQUIER **RECLAMACIÓN** QUE SEA PRESENTADA POR O EN NOMBRE DE CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE; ACLARANDO QUE LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO SERÁ APLICABLE EN LA MEDIDA EN QUE TAL RESPONSABILIDAD SE ENCUENTRE CUBIERTA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA MEDIANTE EL AMPARO DE **RECLAMACIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE** O DE **GASTOS DE RESPUESTA A LA VIOLACIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** RELACIONADOS CON LA MISMA.

2.7. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BASADAS EN, QUE SE DERIVEN DE, O SEAN ATRIBUIBLES A CUALQUIER **RECLAMACIÓN** QUE SEA PRESENTADA POR O EN NOMBRE DE CUALQUIER **ASEGURADO**; ACLARANDO QUE LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO SERÁ APLICABLE EN LA MEDIDA EN QUE UNA **RECLAMACIÓN** PRESENTADA POR UNA **PERSONA ASEGURADA** SE ALEGUE UN **EVENTO DE PRIVACIDAD** QUE INVOLUCRE LA **INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL** DE DICHA **PERSONA ASEGURADA**, O POR LOS **GASTOS DE RESPUESTA A LA VIOLACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**.

2.8. PROPIEDAD INTELECTUAL

BASADAS EN, QUE SE DERIVEN DE, O SEAN ATRIBUIBLES A UNA INFRACCIÓN, VIOLACIÓN, APROPIACIÓN INDEBIDA O USO INDEBIDO DE CUALQUIER DERECHO O INTERÉS DE LOS QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

2.8.1. PATENTE O SECRETO COMERCIAL POR CUALQUIER ASEGURADO;

2.8.2. BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS DESCRITOS, ILUSTRADOS O EXHIBIDOS EN CUALQUIER SITIO WEB O RED SOCIAL, O VIOLACIÓN DE CUALQUIER LEY RELACIONADA CON LA PIRATERÍA O INFRACCIÓN AL DERECHO DE AUTOR U OTRAS PRÁCTICAS SIMILARES RELACIONADAS CON LA APARIENCIA, DISEÑO O FUNCIÓN DE CUALQUIER BIEN, PRODUCTO O SERVICIO; O

2.8.3. SOFTWARE O CÓDIGO INFORMÁTICO, EL CONTENIDO DE SU FUENTE O MATERIAL.

2.9. FALLA MECÁNICA

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

BASADAS EN, QUE SE DERIVEN DE, O SEAN ATRIBUIBLES A FALLAS ELÉCTRICAS O MECÁNICAS, INCLUYENDO INTERRUPCIÓN DE ENERGÍA, OLEADA, APAGONES, O CONSTRUCCIÓN DEFECTUOSA, ERROR EN EL DISEÑO, UNA FALLA LATENTE, DESGASTE, VICIO INTRÍNSECO, DETERIORO GRADUAL, PERTURBACIÓN, DEFECTO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA, SATÉLITE, TRANSMISIÓN DE DATOS O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SIMILARES, EQUIPOS, SERVICIOS PÚBLICOS O INFRAESTRUCTURA; ACLARANDO QUE LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO SERÁ APLICABLE EN LA MEDIDA EN QUE UNA **RECLAMACIÓN** SE ENCUENTRE CUBIERTA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA:

2.9.1. SI TALES SERVICIOS, EQUIPOS, SERVICIOS PÚBLICOS O INFRAESTRUCTURA ESTÁN BAJO EL CONTROL EXCLUSIVO DEL **ASEGURADO**; Y

2.9.2. SI LA **RECLAMACIÓN** RESULTA DIRECTAMENTE DE UN **EVENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**.

2.10. DINERO O BIENES

QUE SEAN DE **DINERO** O BIENES Y SURJAN DE, BASADAS EN, QUE SE DERIVEN DE, O SEAN ATRIBUIBLES A:

2.10.1. PÉRDIDAS EN OPERACIONES EN EL MERCADO DE VALORES, OBLIGACIONES PROPIAS EN EL MERCADO DE VALORES O CAMBIOS EN EL VALOR DE LAS CUENTAS;

2.10.2. PÉRDIDA, TRANSFERENCIA O ROBO DE **DINERO, TÍTULOS VALORES** O BIENES MATERIALES DE TERCEROS BAJO EL CUIDADO, CUSTODIA O CONTROL DEL **ASEGURADO** (EXCEPTO A LA PARTE DE UNA **PÉRDIDA DERIVADA DE DELITOS CIBERNÉTICOS** O **PÉRDIDA POR INGENIERÍA SOCIAL** QUE ESTÉ CUBIERTA POR LA PRESENTE PÓLIZA);

2.10.3. TRANSACCIONES O TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS QUE SE PIERDAN, DISMINUYAN O DAÑEN DURANTE LA TRANSFERENCIA, INCLUSO POR CORREO O DURANTE EL TRANSPORTE DE VALORES; O

2.10.4. PÉRDIDA POR VALOR DE CUPONES, DESCUENTOS, PREMIOS, REBAJAS, CONCURSOS, JUEGOS DE AZAR U OTROS INCENTIVOS O SOBRE REDENCIÓN EN RELACIÓN CON LOS MISMOS.

2.11. RIESGOS NUCLEARES Y CONTAMINACIÓN

BASADAS EN, QUE SE DERIVEN DE, O SEAN ATRIBUIBLES A:

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

2.11.1. PROPIEDADES RADIOACTIVAS O PRESUNTAMENTE RADIOACTIVAS, TÓXICAS, EXPLOSIVAS U OTRAS PROPIEDADES PELIGROSAS DE CUALQUIER MATERIAL NUCLEAR, ENSAMBLE NUCLEAR O COMPONENTE NUCLEAR DEL MISMO;

2.11.2. LA EXISTENCIA O LA AMENAZA SOBRE LA PRESENCIA DE LIBERACIÓN, EL ESCAPE, LA FILTRACIÓN, LA MIGRACIÓN, LA DISPERSIÓN O LA ELIMINACIÓN DE **CONTAMINANTES** REALES, EN CUALQUIER LUGAR O EN CUALQUIER MOMENTO, O LA CREACIÓN DE CUALQUIER CONDICIÓN PERJUDICIAL QUE IMPLIQUE LA PRESENCIA DE **CONTAMINANTES**; O

2.11.3. CUALQUIER ORDEN, SOLICITUD, DEMANDA O REQUERIMIENTO PARA QUE EL **ASEGURADO** EXAMINE, MONITOREE, LIMPIE, ELIMINE, CONTENGA, TRATE, DESINTOXIQUE O NEUTRALICE LOS **CONTAMINANTES**, O CUALQUIER DECISIÓN VOLUNTARIA DE HACERLO;

INDEPENDIEMENTE DE QUE LOS EVENTOS DESCRITOS EN LOS PUNTOS 2.11.1, 2.11.2., 2.11.3 ANTERIORES SEAN REPENTINOS, ACCIDENTALES, GRADUALES, INTENCIONALES, ESPERADOS, PREVISTOS O PREVISIBLES, Y DE QUE EL **ASEGURADO** HAYA CAUSADO O CONTRIBUIDO CON LA OCURRENCIA DE TAL EVENTO.

2.12. ACUERDOS DE SERVICIO DE TARJETA DE PAGO

BASADAS EN, QUE SE DERIVEN DE, O SEAN ATRIBUIBLES A LAS OBLIGACIONES REALES O PRESUNTAS CONTRAÍDAS BAJO UN **ACUERDO DE SERVICIO DE TARJETA DE PAGO**; ACLARANDO QUE LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO SERÁ APLICABLE EN LA MEDIDA EN QUE SE ENCUENTRE CUBIERTA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA UNA **RECLAMACIÓN VINCULADA CON EL USO DE TARJETAS DE PAGO**.

2.13. PROCESOS ANTERIORES O EN CURSO

BASADAS EN, QUE SE DERIVEN DE, O SEAN ATRIBUIBLES A:

2.13.1. CUALQUIER SOLICITUD ESCRITA, DENUNCIA, INVESTIGACIÓN U OTRO PROCEDIMIENTO PENDIENTE EN CONTRA DEL **ASEGURADO**, O CUALQUIER ORDEN, DECRETO O SENTENCIA DICTADA EN CONTRA DE O A FAVOR DE CUALQUIER **ASEGURADO**, ANTES DEL INICIO DE LA **VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DE CUALQUIER POLIZA EMITIDA POR BERKLEY O CUALQUIERA DE SUS EMPRESAS AFILIADAS DE LA CUAL ESTA POLIZA SEA UNA RENOVACIÓN, EXTENSIÓN O REEMPLAZO**.

2.13.2. LAS MISMAS **CIRCUNSTANCIAS O CIRCUNSTANCIAS** RELACIONADAS, SUBYACENTES O ALEGADAS EN TAL SOLICITUD, DENUNCIA, INVESTIGACIÓN, PROCEDIMIENTO, ORDEN, DECRETO O SENTENCIA; O

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	F	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

2.13.3. CUALQUIER EVENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, EVENTO DE MEDIOS CIBERNÉTICOS, EVENTO DE AMENAZA DE SECUESTRO DE DATOS (RANSOMWARE), PÉRDIDA DERIVADA DE DELITOS CIBERNÉTICOS O PÉRDIDA POR INGENIERÍA SOCIAL QUE HAYA SIDO REPORTADO Y ACEPTADO BAJO CUALQUIER OTRA PÓLIZA ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

2.14. CONOCIMIENTO PREVIO

BASADAS EN, QUE SE DERIVEN DE, O SEAN ATRIBUIBLES AL CONOCIMIENTO PREVIO DE CUALQUIER **EVENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, EVENTO DE MEDIOS CIBERNÉTICOS, EVENTO DE AMENAZA DE SECUESTRO DE DATOS (RANSOMWARE), PÉRDIDA DERIVADA DE DELITOS CIBERNÉTICOS O PÉRDIDA POR INGENIERÍA SOCIAL** QUE HAYA SIDO **DESCUBIERTO** ANTES DEL INICIO DE LA **VIGENCIA DE LA PÓLIZA** O DE CUALQUIER PÓLIZA EMITIDA POR **BERKLEY** O CUALQUIERA DE SUS COMPAÑÍAS AFILIADAS DE LAS CUALES ESTA PÓLIZA ES UNA RENOVACIÓN, PRÓRROGA, EXTENSIÓN, REEMPLAZO O ANEXO, CUANDO SERÍA RAZONABLE PREVER QUE TAL EVENTO PODRÍA DAR LUGAR A CUALQUIER **RECLAMACIÓN O PÉRDIDA.**

2.15. TÍTULOS VALORES

BASADAS EN, QUE SE DERIVEN DE, O SEAN ATRIBUIBLES A UNA VIOLACIÓN REAL O PRESUNTA DE LAS NORMAS VIGENTES SOBRE TÍTULOS Y EL MERCADO DE VALORES, CUALQUIER NORMA QUE LAS MODIFIQUE O REGLAMENTE, ACLARANDO QUE LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO SERÁ APLICABLE EN LA MEDIDA EN QUE TAL RESPONSABILIDAD SE ENCUENTRE CUBIERTA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, POR UNA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ALEGANDO **UN EVENTO DE PRIVACIDAD** RELACIONADO CON LA **INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL** DE DICHA PERSONA O LA **INFORMACIÓN CORPORATIVA** DE DICHA ENTIDAD O **GASTOS DE RESPUESTA A LA VIOLACIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** RELACIONADOS CON LA MISMA.

2.16. COMPETENCIA DESLEAL Y PRÁCTICAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA

BASADAS EN, QUE SE DERIVEN DE, O SEAN ATRIBUIBLES A LA DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS, LA MONOPOLIZACIÓN, FALSA O ENGAÑOSA DEL COMERCIO, LAS PRÁCTICAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA, LA COMPETENCIA DESLEAL O LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER LEY NORMATIVIDAD APLICABLE EN RELACIÓN CON LAS ANTERIORES CONDUCTAS Y LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN O LO REGLAMENTEN, ACLARANDO QUE LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO SERÁ APLICABLE A UNA **RECLAMACIÓN** EN LA MEDIDA EN QUE TAL **RECLAMACIÓN** SE ENCUENTRE CUBIERTA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA EN DONDE SE ALEGUE:

2.16.1. LAS PRÁCTICAS COMERCIALES INJUSTAS, FALSAS O ENGAÑOSAS DEL ASEGURADO EN RELACIÓN CON UN EVENTO DE PRIVACIDAD, O LOS GASTOS DE RESPUESTA A VIOLACIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADOS CON EL MISMO; O

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

2.16.2. LA COMPETENCIA DESLEAL EN RELACIÓN CON UN EVENTO DE MEDIOS CIBERNÉTICOS
ALEGANDO LA INFRACCIÓN DE UNA MARCA COLECTIVA, UN DERECHO DE AUTOR, UNA MARCA DE SERVICIO U OTRO NOMBRE, ESLOGAN, SÍMBOLO O TÍTULO DE MARCA REGISTRADA, O INFRACCIÓN DEL NOMBRE DE UN PRODUCTO, SERVICIO U ORGANIZACIÓN.

2.17. COMUNICACIÓN NO SOLICITADA

BASADAS EN, QUE SE DERIVEN DE, O SEAN ATRIBUIBLES A UNA VIOLACIÓN REAL O PRESEUNTA DE LAS LEYES APLICABLES SOBRE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR TELEFÓNICO O VIRTUAL Y LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, REGLAMENTEN O COMPLEMENTEN, QUE SE DIRIJA A LA DISTRIBUCIÓN, TRANSMISIÓN O DISEMINACIÓN NO SOLICITADA DE CUALQUIER COMUNICACIÓN.

2.18. GUERRA, MOTÍN Y ASONADA

BASADAS EN, QUE SE DERIVEN DE, O SEAN ATRIBUIBLES A GUERRA, HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL, INVASIÓN, ACCIÓN MILITAR (YA SEA DECLARADA O NO), GUERRA CIVIL, LEVANTAMIENTO POPULAR O MILITAR, INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, MILITAR O GOLPES DE ESTADO, ACTO DE TERRORISMO, ACTO HOSTIL, O CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA OBSTACULIZAR O DEFENDERSE CONTRA CUALQUIERA DE ESTOS EVENTOS, O LA CONFISCACIÓN, NACIONALIZACIÓN O DESTRUCCIÓN O DAÑO A LA PROPIEDAD BAJO LA ORDEN DEL GOBIERNO U OTRA AUTORIDAD PÚBLICA; ACLARANDO QUE LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO SERÁ APLICABLE EN LA MEDIDA EN QUE TAL **RECLAMACIÓN** O **PÉRDIDA** SE ENCUENTRE CUBIERTA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, COMO RESULTADO DEL **TERRORISMO CIBERNÉTICO**.

2.19. RECOLECCIÓN ERRÓNEA

BASADAS EN, QUE SE DERIVEN DE, O SEAN ATRIBUIBLES A LA OBTENCIÓN, RECOPIACIÓN, RECOLECCIÓN, ADQUISICIÓN O USO ILEGAL DE INFORMACIÓN PERSONAL NO AUTORIZADA;

2.20. PROVEEDORES EXTERNOS Y CONTRATISTAS INDEPENDIENTES

SUFRIDAS POR **PROVEEDORES EXTERNOS Y/O CONTRATISTAS INDEPENDIENTES**.

2.21. MEJORAS, REPARACIONES Y REEMPLAZOS

QUE SEAN **GASTOS ADICIONALES** CORRESPONDIENTES A:

2.21.1. COSTOS O GASTOS DE CREACIÓN O DESARROLLO DE UN ACTIVO DE INFORMACIÓN,
INCLUYENDO SOFTWARE Y SECRETOS COMERCIALES;

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	F	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

2.21.2. COSTOS O GASTOS PARA ACTUALIZAR, POTENCIAR O MEJORAR UN ACTIVO DE INFORMACIÓN;

2.21.3. COSTOS O GASTOS PARA REEMPLAZAR, REPARAR O MEJORAR CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO, PARA IDENTIFICAR O ELIMINAR LOS ERRORES DEL PROGRAMA DE SOFTWARE, MALWARE, VIRUS O VULNERABILIDADES DE COMPUTADORES, O PARA ESTABLECER, IMPLEMENTAR O MEJORAR LAS PRÁCTICAS, PROCEDIMIENTOS O POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE REDES Y DATOS.

2.21.4. COSTOS O GASTOS QUE EXCEDAN EL MONTO DE LA PÉRDIDA DE INGRESOS QUE SE MITIGA O EVITA.

2.22. LAS PÉRDIDAS INDIRECTAS O CONSECUENCIALES.

BASADAS EN, QUE SE DERIVEN DE, SEAN ATRIBUIBLES O CORRESPONDAN A PÉRDIDAS INDIRECTAS O CONSECUENCIALES, EXCEPTO EN LA MEDIDA EN QUE SE ENCUENTREN CUBIERTAS POR AMPARADOS POR LA COBERTURA 1.2.2 INTERRUPTIÓN DE NEGOCIO. ESTA EXCLUSIÓN SOLO APLICARA A GASTOS DE RESTABLECIMIENTO DE INFORMACIÓN, PÉRDIDA DERIVADA DE DELITOS CIBERNÉTICOS, PÉRDIDA POR INGENIERÍA SOCIAL.

2.23. SALARIOS

BASADAS EN, QUE SE DERIVEN DE, SEAN ATRIBUIBLES O CORRESPONDAN AL RECONOCIMIENTO DE SUELDOS, SALARIOS, GASTOS GENERALES, HONORARIOS U OTRA COMPENSACIÓN QUE SE OTORQUE A LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL **ASEGURADO**. ESTA EXCLUSIÓN SOLO APLICARA A GASTOS DE RESTABLECIMIENTO DE INFORMACIÓN, PÉRDIDA DERIVADA DE DELITOS CIBERNÉTICOS, PÉRDIDA POR INGENIERÍA SOCIAL.

2.24. PÉRDIDAS POR RESARCIMIENTO NO MONETARIO, CONTRAPRESTACIÓN AL ASEGURADO, GASTOS DE DEMOSTRACIÓN Y MULTAS

2.24.1. LOS COSTOS O GASTOS PARA CUMPLIR CON CUALQUIER ORDEN, CONCESIÓN O ACUERDO PARA PROPORCIONAR UN RESARCIMIENTO NO MONETARIO, INCLUYENDO MEDIDAS CAUTELARES, O COSTOS PARA ELIMINAR INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE UN SITIO WEB O DE APLICACIONES O REDES SOCIALES;

2.24.2. LA CONTRAPRESTACIÓN COBRADA O ADEUDADA AL **ASEGURADO, INCLUYENDO RESTITUCIÓN, REDUCCIÓN, REGALÍAS O DERECHOS DE LICENCIA, O DEVOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTRAPRESTACIÓN;**

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

2.24.3. CUALQUIER COSTO, HONORARIO O GASTO INCURRIDO O PAGADO POR EL ASEGURADO PARA DETERMINAR LA OCURRENCIA DEL HECHO O LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADO DENTRO DE LOS COSTOS DE CONTABILIDAD FORENSE DESCRITOS EN EL PÁRRAFO 3.16.2 DE LA DEFINICIÓN DE GASTOS ADICIONALES, O LOS GASTOS DE ASESORÍA FORENSE ANTE INCUMPLIMIENTO; O

2.24.4. MULTAS, IMPUESTOS, SANCIONES, O PÉRDIDA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS.

2.25. PERJUICIOS CORRESPONDIENTES A:

2.25.1. LOS COSTOS O GASTOS PARA CUMPLIR CON CUALQUIER ORDEN, GARANTÍA O ACUERDO PARA PROPORCIONAR UN RESARCIMIENTO NO MONETARIO, INCLUYENDO MEDIDAS CAUTELARES, O COSTOS PARA RETIRAR, CORREGIR, REPRODUCIR O ELIMINAR CONTENIDO, PRODUCTOS O SERVICIOS; SIN EMBARGO, BERKLEY PAGARÁ LOS GASTOS DE ATENCIÓN DE LA RECLAMACIÓN EN LA MEDIDA EN QUE HAYA UNA RECLAMACIÓN QUE ESTÉ CUBIERTA POR LA PRESENTE PÓLIZA QUE SOLICITE UN RESARCIMIENTO NO MONETARIO;

2.25.2. LA CONTRAPRESTACIÓN COBRADA POR, PAGADA POR O DEBIDA AL ASEGURADO, INCLUYENDO LA RESTITUCIÓN, DEROGACIÓN, REDUCCIÓN, REGALÍAS O DERECHOS DE LICENCIA, O LA DEVOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTRAPRESTACIÓN;

2.25.3. PÉRDIDA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS O MULTAS, MULTAS TRIBUTARIAS O SANCIONES IMPUESTAS AL ASEGURADO, QUE NO SEAN LAS PREVISTAS ANTERIORMENTE, O POR UNA RECLAMACIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE O UNA RECLAMACIÓN VINCULADA CON EL USO DE TARJETA DE PAGO;

2.25.4. INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS ACORDADAS EN LA MEDIDA EN QUE DICHS DAÑOS EXCEDAN EL MONTO POR EL CUAL EL ASEGURADO HUBIERA SIDO RESPONSABLE, DE NO HABERSE CONCRETADO EL ACUERDO PARA RESARCIR DE DAÑOS Y PERJUICIOS APLICABLE; O

2.25.5. CUALQUIER GASTO O MONTO QUE SE DERIVE DE HECHOS INASEGURABLES SEGÚN LA LEY COLOMBIANA.

2.26. SANCIONES COMERCIALES

CUYO PAGO SE ENCUENTRE PROHIBIDO A BERLEY POR CUALQUIER SANCIÓN COMERCIAL O ECONÓMICA, U OTRAS LEYES O REGLAMENTOS SIMILARES QUE PROHÍBAN A BERKLEY OTORGAR ESTA COBERTURA DE SEGURO.

2.27. EXCLUSIÓN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	F	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURGE POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FÍSICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID-19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

2.28. EXCLUSIONES APLICABLES AL AMPARO DE MEDIOS CIBERNÉTICOS

SE EXCLUYE CUALQUIER **RECLAMACIÓN O PÉRDIDA** O PARTE DE **RECLAMACIÓN O PÉRDIDA** QUE ESTÉ:

- 2.28.1.** BASADA EN, QUE SE DERIVE DE, O SEA ATRIBUIBLE A UN **EVENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**;
- 2.28.2.** BASADA EN, QUE SE DERIVE DE, O SEA ATRIBUIBLE A DECLARACIONES FALSAS, ENGAÑOSAS O FRAUDULENTAS EN **PUBLICIDAD**, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN INEXACTA O INCOMPLETA O REPRESENTACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS O EL PRECIO, CALIDAD O DESEMPEÑO DE LA MISMA O LA COMPETENCIA DESLEAL BASADA EN ELLA;
- 2.28.3.** BASADA EN, DERIVADA DE, RESULTADA DE, ATRIBUIBLE A, O PRESENTADA POR O EN NOMBRE DE CUALQUIER CONTRATISTA INDEPENDIENTE, TERCERO DISTRIBUIDOR, LICENCIATARIO, SUB-LICENCIATARIO, COADYUVANTE, SOCIO DE RIESGO, CUALQUIER EMPLEADO DE LOS ANTERIORES, O CUALQUIER EMPLEADO REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL **ASEGURADO** PROVENIENTE DE DISPUTAS SOBRE (A) LA PROPIEDAD O EL EJERCICIO DE DERECHOS EN EL SITIO WEB O CONTENIDO DE REDES SOCIALES; O (B) LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS POR DICHO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, TERCERO DISTRIBUIDOR, LICENCIATARIO, SUB-LICENCIATARIO, CO-INVERSIONISTA, SOCIO DE RIESGO O EMPLEADO O REPRESENTANTE AUTORIZADO; O
- 2.28.4.** BASADOS EN, QUE SE DERIVE DE, O SEA ATRIBUIBLE A CUALQUIER PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN POR, EN NOMBRE DE, O CON EL CONSENTIMIENTO DEL **ASEGURADO** CON CONOCIMIENTO SOBRE SU FALSEDAD. CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE ESTE PÁRRAFO 2.20.4, LOS ACTOS, ERRORES U OMISIONES DE HECHOS CONOCIDOS POR CUALQUIER **PERSONA ASEGURADA** NO SERÁN IMPUTADOS A NINGUNA OTRA **PERSONA ASEGURADA**. LOS HECHOS, ERRORES U OMISIONES DE LOS HECHOS Y EL CONOCIMIENTO QUE POSEA UN MIEMBRO DEL **GRUPO DE CONTROL** SERÁN IMPUTABLES AL **ASEGURADO**;

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	F	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES INCLUIDAS EN LOS NUMERALES 2.1. AL 2.27., LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES APLICAN A LOS AMPAROS DE **PÉRDIDA DERIVADA DE DELITOS CIBERNÉTICOS Y PÉRDIDA POR INGENIERÍA SOCIAL**.

2.29. EXCLUSIONES APLICABLES A LOS AMPAROS DE DELITOS CIBERNÉTICOS E INGENIERÍA SOCIAL

SE EXCLUYEN **DELITOS CIBERNÉTICOS O PÉRDIDAS POR INGENIERÍA SOCIAL** DERIVADOS DE, O ATRIBUIBLES A:

- 2.29.1. UN ACTO FRAUDULENTO, DESHONESTO O CRIMINAL POR CUALQUIER EMPLEADO O REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL **ASEGURADO**, YA SEA ACTUANDO SOLO O EN COLUSIÓN CON OTROS;
- 2.29.2. EL ESTABLECIMIENTO DE CUALQUIER CRÉDITO O PROMESA SIMILAR DE PAGO, O AL USO O ACEPTACIÓN DE CUALQUIER TARJETA DE CRÉDITO, TARJETA DE DÉBITO U OTRO INSTRUMENTO SIMILAR, VÁLIDO O NO;
- 2.29.3. CUALQUIER INVERSIÓN EN **TÍTULOS VALORES**, O LA PROPIEDAD EN CUALQUIER CORPORACIÓN, SOCIEDAD, PROPIEDAD INMUEBLE O INSTRUMENTO SIMILAR, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE DICHA INVERSIÓN SEA O NO VÁLIDA;
- 2.29.4. EL SECUESTRO, RESCATE U OTRO PAGO DE EXTORSIÓN ENTREGADO COMO RESULTADO DE UNA AMENAZA PARA CAUSAR DAÑOS CORPORALES A CUALQUIER PERSONA NATURAL O UNA AMENAZA PARA DAÑAR, TOMAR O TRANSFERIR BIENES; Y
- 2.29.5. LA TRANSFERENCIA **DINERO O TÍTULOS VALORES** A O PARA EL BENEFICIO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON LA CUAL EL **ASEGURADO** LLEVA A CABO SUS NEGOCIOS, EN DONDE HAY UNA DISPUTA ENTRE EL **ASEGURADO** Y DICHA PERSONA O ENTIDAD CON RESPECTO A BIENES O SERVICIOS PRESTADOS.

3. DEFINICIONES:

3.1 Activo de información: significa cualquier software o dato electrónico en el **sistema informático** del **asegurado** o alojado en el **sistema informático** de un **proveedor subcontratado** en nombre del **asegurado**, incluyendo programas informáticos, aplicaciones, información de cuentas, información de clientes, privada o personal, información de mercadeo e información financiera.

3.2 Acuerdo de servicios de tarjeta de pago significa un acuerdo entre el **asegurado** y una institución financiera, compañías franquiciantes de tarjetas de crédito o débito, instituciones que emitan tarjetas de crédito o débito, que permite al **asegurado** aceptar pagos con tarjetas de crédito, débito, tarjetas prepagadas u otras tarjetas de pago.

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

3.3 Asegurado significa el **asegurado** que aparece en la carátula de la póliza, sus **personas aseguradas**, sus **subordinadas** y, en caso de insolvencia empresarial, será la sociedad en proceso de reorganización empresarial o liquidación.

Los representantes legales, sucesores, herederos, cónyuges y compañeros permanentes de una **persona asegurada** serán considerados como **asegurados** bajo esta póliza, sólo para efectos de una **reclamación** contra dicha persona que surja únicamente por su condición o calidad descrita y, con respecto a su cónyuge o compañero permanente, sólo cuando dicha **reclamación** solicite cuantías que hacen parte del haber social o propiedades conjuntamente transferidas por la **persona asegurada** a dicho cónyuge o compañera permanente.

3.5 Berkley significa la entidad que emite esta póliza como se menciona en la Carátula de la misma.

3.6. Circunstancia: significa un acto, error, omisión, hecho, situación, incidente, evento o transacción.

3.7. Contaminante significa cualquier líquido, sólido, contaminante o irritante gaseoso o térmico, incluyendo humo, vapor, hollín, ácidos, álcali, productos químicos, amianto, productos de asbesto o desechos. Los desechos incluyen materiales que se deban reciclar, reacondicionar o recuperar.

3.8. El término **descubrimiento o descubierto** significa que un miembro del **grupo de control** ha tenido conocimiento de:

3.8.1. Cualquier **circunstancia** que razonablemente pueda dar lugar a una **reclamación o pérdida**; o

3.8.2. Cualquier **reclamación o pérdida** potencial o materializada, independientemente de cuándo haya ocurrido e independientemente del valor potencial de la **reclamación o pérdida**.

3.9. Dinero significa divisas, monedas o billetes que se encuentren en uso y tengan un valor nominal y los cheques de viajero, registro de cheques y giros postales para la venta al público. El término dinero no incluye **títulos valores** o moneda digital.

3.10. Evento de amenaza de secuestro de datos (ransomware) significa una amenaza factible de:

3.10.1. Causar un **evento de seguridad de la información**;

3.10.2. Alterar, corromper, destruir, interrumpir, eliminar o impedir el acceso a cualquier **Activo de Información** en el **sistema informático del asegurado**; o

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

3.10.3. Impedir el acceso, interrumpir o suspender el funcionamiento de un **sistema informático del asegurado**; donde exista una extorsión para hacer un pago como condición para mitigar o eliminar dicha amenaza.

3.11. Evento de medios cibernéticos significa:

- 3.11.1. Difamación, calumnias o injurias de una persona natural;
- 3.11.2. Desprecio o daño a la reputación de una persona natural, o infligir sufrimiento emocional a una persona natural;
- 3.11.3. Una violación de los derechos de privacidad e intimidad de una persona natural, incluida la divulgación pública de hechos de su vida privada;
- 3.11.4. Invasión o interferencia con el derecho de imagen y publicidad de una persona, incluida la apropiación comercial de su nombre, persona, voz o semejanza; e
- 3.11.5. Infracción de una marca colectiva, de un derecho de autor, de una marca de servicio u otro nombre registrado, eslogan, símbolo o título de marca registrada o infracción del nombre de un producto, servicio u organización;

por el **Asegurado** como resultado directo de la exhibición de información electrónica (audio, digital y video) en su página web pública o en cualquier cuenta en redes sociales sobre la cual el **Asegurado** tiene la capacidad autónoma de eliminar, editar y controlar su contenido, incluso la **publicidad** en tales redes.

3.12. Evento de privacidad: significa la ocurrencia de o la sospecha razonable de:

- 3.12.1. Robo, pérdida o divulgación no autorizada de **información de identificación personal** o de **información corporativa**; o
- 3.12.2. Acceso no autorizado de un tercero a **Información de Identificación Personal** o **Información Corporativa**;

cuando la **información de identificación personal** o **información corporativa** esté bajo el cuidado, custodia o control de: (i) el **asegurado**; (ii) un **proveedor externo**; o (iii) un tercero por quien el **asegurado** es legalmente responsable.

El término **evento de privacidad** también incluye el incumplimiento del **Asegurado** de su política de privacidad declarada públicamente y el incumplimiento en proporcionar oportunamente los **gastos de notificación y monitoreo** resultantes de los numerales 3.12.1 o 3.12.2.

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

3.13. Evento de reputación significa la publicación de un **evento de privacidad** que amenaza con causar un daño material a la reputación del **asegurado**.

3.14. Evento de seguridad de la información significa:

3.14.1. Un **evento de privacidad**;

3.14.2. El acceso no autorizado o el uso no autorizado del **sistema informático del asegurado**;

3.14.3. Un ataque de denegación de servicio dirigido contra el **sistema informático del asegurado**; o

3.14.4. Un código malicioso o virus informático creado, transmitido o introducido en el **sistema informático del asegurado**.

Con respecto al amparo de **interrupción de negocio contingente**, el término **evento de seguridad de la información** significa únicamente:

3.14.5. El acceso no autorizado o el uso de un **sistema informático del proveedor externo**;

3.14.6. Un ataque de denegación de servicio dirigido contra el **sistema informático del proveedor externo**; o

3.14.7. Código malicioso o virus informático creado, transmitido o introducido en el **sistema informático del proveedor externo**.

El término **evento de seguridad de la información** incluye cualquiera de las circunstancias mencionadas anteriormente causadas por un acto de **terrorismo cibernético**.

3.15. Fecha de retroactividad significa la fecha establecida en la Carátula de la Póliza.

3.16. Gastos adicionales significa los siguientes costos y gastos que sean necesariamente incurridos por el **asegurado**:

3.1.1. Costos incurridos por el **asegurado** en exceso de sus gastos operativos normales para mitigar o evitar la **pérdida de ingresos**; y

3.1.2. Los costos aceptados previamente por **Berkley** para contratar los servicios de una firma externa e independiente de contabilidad forense que ayude en calcular la cuantía de la **pérdida de ingresos**.

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	00000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

3.17. Gastos de asesoría forense ante infracciones significa los costos y gastos derivados de la contratación de los servicios:

- 3.17.1 De expertos en seguridad informática para investigar la existencia, la causa y el alcance de un **evento de seguridad de la información** real o razonable sospecha; y
- 3.17.2 De abogados para proporcionar asesoría jurídica con posterioridad a un **evento de seguridad de la información** o un **evento de amenaza de secuestro de datos (ransomware)**. El abogado seleccionado para brindar la mencionada asesoría, será definido en la carátula de la póliza, incluyendo sus datos de contacto.

El término **gastos de asesoría forense ante infracciones** no incluye honorarios de abogados incurridos en conexión con la representación del **asegurado** en un proceso judicial y/o arbitral.

3.18. Gastos de atención de la reclamación: son los honorarios, costos y gastos razonables y necesarios incurridos por el **Asegurado**, siempre y cuando hayan sido autorizados por **Berkley**, que resulten de la investigación, ajuste y gastos defensa por una **reclamación** en contra del **asegurado**. Además, se incluyen los gastos para asegurar y examinar datos electrónicos con la intención de usarlos como evidencia en un proceso legal (e-discovery) y fondos de contingencia para procesos legales.

3.19. Gastos de notificación y monitoreo significa costos y gastos para darle aviso a los individuos cuya **información de identificación personal** fue comprometida o se crea, bajo criterios de razonabilidad, pudo haberse comprometido como resultado de un **evento de privacidad**, o a través de la prestación de servicios de monitoreo de crédito, servicios de monitoreo de identidad (incluyendo seguro de robo de identidad) servicios de restauración de historias clínicas y servicios de call center.

3.20. Gastos de respuesta a la violación de seguridad de la información: son los costos y gastos razonables y necesarios incurridos por el **asegurado** usando la lista de proveedores de servicios aprobados por **Berkley** o proveedores de servicios alternativos que cuenten con la autorización previa por escrito por parte de **Berkley**. Los gastos en cuestión se relacionan a continuación:

- 3.20.1. **Gastos de asesoría forense ante infracciones;**
- 3.20.2. **Gastos de notificación y monitoreo;**
- 3.20.3. **Manejo de crisis y gastos de recompensa;**

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	F	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

3.20.4. **Gastos de restablecimiento de la información;** y

3.20.5. Otros costos y gastos acordados previamente por **Berkley** con el fin de mitigar los efectos de un **evento de seguridad de la información**.

3.21. Gastos de restablecimiento de la información: significa costos y gastos para descifrar, recuperar, restaurar, recrear o recolectar un **activo de información** que se altera, daña, destruye, desorganiza o elimina; siempre que, la recuperación, restauración, recreación o recolección sea copia de seguridad escrita o electrónica de dicho **activo de información**. Si dicho **activo de información** no puede ser decodificado, recuperado, restaurado, recreado o recolectado, el término **gastos de restablecimiento de información** significa los costos y gastos reales y necesarios incurridos por el **asegurado** para lograrlo.

3.22. Grupo de control: significa el Presidente del **asegurado**, el Director General, el Director Operativo, el Director Financiero, el Secretario General, el Director de Tecnología e Información, el Jefe de Seguridad, el Jefe de Privacidad o los socios del **asegurado** y cualquier persona que desempeñe funciones equivalentes o del mismo nivel jerárquico a las que se han mencionado, o con responsabilidades sustancialmente similares a las mencionadas anteriormente.

3.23. Información corporativa: significa cualquier información sobre los negocios de un tercero no **asegurado** bajo esta póliza, la cual no está disponible para el público en general y es entregada al **asegurado** supeditada a la suscripción de un acuerdo escrito de confidencialidad mutuamente ejecutado o que el **asegurado**, por expresa disposición legal, está obligado a mantener en reserva. El término **información corporativa** no incluye **información de identificación Personal**

3.24. Información de identificación personal significa:

3.24.1. Información relativa a una persona natural que constituya información personal que no sea de carácter público, de acuerdo con las disposiciones de las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y cualquier modificación, reglamentación o adición a estas normas;

3.24.2. Información médica o de salud de una persona natural, incluida la información médica confidencial, tal como se defina en la ley;

3.24.3. Información relativa a una persona natural que sea considerada como información personal de carácter privado bajo la ley; y

3.24.4. El número de identificación del ciudadano, el de su licencia de conducción, su número de teléfono que no haya sido publicado, dirección IP que no haya sido publicada, identidad digital (sin incluir fotos y videos), identidad digital de huellas dactilares e información financiera asociada a

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

códigos de seguridad, códigos de acceso o contraseñas si dicha información permite que su propietario sea identificado y contactado de manera única y confiable, o permita el acceso a la información financiera de la persona o a su expediente médico.

El término **información de identificación personal** no incluye información públicamente disponible que de acuerdo con las disposiciones legales se encuentre disponible para el público en general, o **información corporativa**.

3.25. Interrupción de negocio contingente significa una interrupción o deterioro total o parcial en las operaciones comerciales del **asegurado** como consecuencia directa de un **evento de seguridad de la información** (que no sea un **evento de privacidad**) dirigido específicamente a afectar el **sistema informático del proveedor externo**. El término **interrupción de negocio contingente** no incluye **interrupción de negocio**

3.26. Interrupción de negocio: significa una interrupción o deterioro total o parcial en las operaciones comerciales del **asegurado** como consecuencia directa de un **evento de seguridad de la Información** (distinto de un **evento de privacidad**) que afecta de forma particular el **sistema informático del asegurado**. El término **interrupción de negocio** no incluye **Interrupción de negocio contingente**.

3.27. Manejo de crisis y gastos de recompensa significan los siguientes:

3.27.1. Los costos y gastos incurridos en la contratación de la consultoría en materia de relaciones públicas o manejo de crisis;

3.27.2. Los costos y gastos incurridos en medios de comunicación, impresiones o envío de materiales destinados a informar al público en general sobre la materialización **evento de seguridad de información**; y

3.27.3. La cantidad pagada a una persona natural o jurídica para que proporcione información que no se puede adquirir por otros medios y que conduzca a la detención de una persona responsable de un **evento de seguridad de la información**.

3.28. Modalidad de descubrimiento: significa que el riesgo asegurado en la respectiva cobertura consiste en el **descubrimiento** de la pérdida durante la vigencia, modalidad permitida en el inciso 1 del artículo 4 de la Ley 389 de 1997 para los riesgos financieros del asegurado.

3.29. Modalidad de ocurrencia: significa que el riesgo asegurado en la respectiva cobertura consiste en la ocurrencia durante la vigencia del hecho descrito en el amparo, modalidad prevista en el artículo 1054 del Código de Comercio.

3.30. Modalidad de reclamación (claims made): significa que el riesgo asegurado en la respectiva cobertura de responsabilidad consiste en las reclamaciones presentadas al asegurado por primera

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

vez durante la vigencia de la póliza o el periodo adicional para hacerlo de acuerdo con los términos de la misma, modalidad prevista en el inciso 1 del artículo 4 de la Ley 389 de 1997.

3.31. Pérdida significa los **gastos de respuesta a la violación de seguridad de la información, pérdida de ingresos y gastos adicionales, pérdida por pago de amenaza de secuestro de datos (ransomware), pérdida derivada de delitos cibernéticos y pérdida de ingeniería social.**

3.32. Pérdida de ingresos significa la suma de:

3.32.1. La ganancia neta cuantificable que hubiera sido ganada antes de impuestos o la pérdida neta antes de impuestos a la renta que el **asegurado** deba pagar obligatoriamente y

3.32.2. La continuación de los gastos normales de operación, incluyendo los gastos de nómina necesarios para reanudar las operaciones. Este párrafo 3.29.2 no se aplicará a la cobertura de Riesgo Reputacional.

3.33. Pérdida derivada de delitos cibernéticos: significa la pérdida de **dinero** o **títulos valores** transferidos por el **asegurado** como consecuencia directa del ingreso fraudulento, supresión o cambio de **activo de información** en el **sistema informático** del **asegurado** por parte de un tercero no autorizado, ya sea directamente o a través de una red informática.

3.34. Pérdida por ingeniería social significa la pérdida de **dinero** o **títulos valores** transferidos por el **asegurado** a una persona, lugar o cuenta fuera del control del **asegurado** como resultado directo de la confianza y la buena fe de sus empleados en una instrucción transmitida por correo electrónico o teléfono, pretendiendo provenir de:

3.34.1 Una persona natural o jurídica que comercialice o tenga un contrato vigente para proveer bienes o servicios al **asegurado** por un precio determinado (que no sea una institución financiera, un administrador de activos, un corredor de bolsa, una compañía de vehículos blindados o cualquier otra entidad similar); o

3.34.2. Un empleado del **asegurado**, pero que contenía una declaración fraudulenta y material que fue enviada por un impostor. Si no se ha respetado el procedimiento de seguridad y verificación establecido por el **asegurado** antes de acatar tal instrucción la pérdida de **dinero** o **títulos valor resultante** no se clasifica como una **Pérdida por ingeniería social**.

3.35. Pérdida por pago de amenaza de secuestro de datos (ransomware) significa el monto necesario y razonable entregado por el **asegurado** en forma de **dinero, títulos valores**, aceptados previamente por **Berkley** por escrito, con el fin de prevenir o terminar un **evento de amenaza de secuestro de datos (ransomware)** factible. La **pérdida por pago de amenaza de secuestro de datos (ransomware)** también incluye los honorarios y gastos razonables y necesarios incurridos por

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

Berkley para que los consultores en materia de seguridad, que no equivalen a **gastos de asesoría forense ante infracciones**, sean retenidos para prevenir, terminar o determinar la credibilidad de tal amenaza.

3.36. Pérdida relacionada significa toda **pérdida** atribuible a la misma **circunstancia** de hecho o **circunstancias** de hecho vinculadas entre sí.

3.37. Período de espera o deducible significa:

3.37.1. Con respecto a la **interrupción de negocio** o la **interrupción de negocio contingente**, el período que comienza en la fecha y hora en que la interrupción o deterioro en las operaciones comerciales del **asegurado** ocurre y expira después del transcurso del número de horas laborales establecido en la Carátula de la Póliza; y

3.37.2. Con respecto al riesgo reputacional, es el período que comienza en la fecha y hora del primer **evento de reputación** y que expira después del transcurso del número de horas laborales establecido en de la Carátula de Póliza.

Se aplicará un **período de espera o deducible** a cada **período de restablecimiento**.

3.38. Periodo de restablecimiento significa:

3.38.1. Con respecto al amparo para la **interrupción de negocio** o la **interrupción de negocio contingente** en los términos acordados en el presente contrato de seguro, el período que comienza inmediatamente después de la interrupción o deterioro de las operaciones comerciales del **asegurado** para el amparo de **gastos adicionales**, y el período que comienza una vez finalizado el **período de espera o deducible** para el amparo de **pérdida de ingresos**, y que se extiende hasta alguna de las siguientes situaciones:

3.38.1.1. La fecha en que las operaciones comerciales del **asegurado** sean restablecidas en la condición en que se encontraban en el momento inmediatamente anterior a tal interrupción o deterioro;

3.38.1.2. La fecha en que las operaciones comerciales del **asegurado** se habrían restaurado si el **asegurado** o el **proveedor externo**, en su caso, hubiera actuado con la diligencia y prontitud debidas; o

3.38.1.3. Sesenta (60) días después del **evento de seguridad de la información** que inicialmente causó la interrupción o deterioro en las operaciones comerciales del **asegurado**; y

3.38.2. Con respecto al riesgo reputacional en los términos acordados en el presente contrato de seguro, es el período que comienza una vez finalizado el **período de espera o deducible** y hasta la situación que se consolide primero entre o los primeros treinta (30) días después de la fecha del

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

evento de reputación inicial o la fecha en que se restablezcan los ingresos netos del **asegurado** en la condición que se encontraban en el momento inmediatamente anterior a dicho **evento de reputación**.

El final de la **vigencia de la póliza** no reducirá el **periodo de restablecimiento**.

3.39. Perjuicios significa:

3.39.1. Con respecto a una **reclamación** bajo los términos acordados en el presente contrato sobre un **evento de seguridad de la información** o un **evento de medios cibernéticos**, los **gastos de atención de la reclamación** y el monto que el **asegurado** se ve obligado legalmente a pagar, incluyendo resarcimiento de perjuicios, procesos judiciales, acuerdos, daños ejemplares o múltiples cuando sean asegurable bajo la ley según la cual ocurre el siniestro;

3.39.2. Con respecto a una **reclamación de autoridad competente**, los **gastos de atención de la reclamación** y el monto que el **asegurado** se vea legalmente obligado a pagar por multas o sanciones civiles o administrativas cuando sea asegurable en la jurisdicción en la cual ocurre el siniestro y la cantidad que el **asegurado** se obliga legalmente a pagar por una sentencia judicial, laudo arbitral o resolución administrativa adversa;

3.39.3. Con respecto a una **reclamación vinculada con el uso de tarjeta de pago**, la multa monetaria inicial impuesta al **asegurado** y las evaluaciones relacionadas, incluyendo gastos de recuperación de fraude, costos de re-emisión de tarjetas y comisiones de servicio, cada una de las cuales está obligada legalmente a pagar bajo los términos de un **acuerdo de servicios de tarjeta de pago**.

La territorialidad para efectos de la cobertura de los **perjuicios** será determinada en función a su relación con: i) la **reclamación**; ii) el **asegurado**; iii) **Berkley** o iv) la emisión de esta póliza.

3.40. Persona asegurada significa cualquier persona natural que sea un gerente, director, accionista, fideicomisario, empleado, empleado en misión, pasante, voluntario o empleado temporal del **asegurado** que actúe en tales calidades de acuerdo con sus superiores.

3.41. Persona notificada significa una persona natural a la que se da o se le intentan entregar los **gastos de notificación y monitoreo**.

3.42. Proveedor externo significa:

3.42.1. Con respecto a un **evento de privacidad**, cualquier entidad con contrato vigente que conste por escrito con el **asegurado** para procesar, almacenar, mantener o alojar información del **asegurado** en cualquier forma, incluyendo entidades que provean servicios de aplicaciones informáticas o programas informáticos; y

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

3.42.2. Con respecto a la **interrupción de negocio contingente**, aquellas entidades mediante anexo o endoso a esta **Póliza** que tengan contrato vigente que conste por escrito con el **asegurado** para procesar, almacenar, mantener o alojar los datos electrónicos del **asegurado**, incluyendo entidades que presten servicios de aplicaciones o programas informáticos;

3.43. Publicidad: significa la promoción y divulgación de los bienes, productos o servicios del **asegurado**.

3.44. Reclamación:

3.44.1. Para efectos del amparo en la presente póliza en materia de un **evento de seguridad de la información** o un **evento de medios cibernéticos**, la **reclamación** es una solicitud indemnizatoria presentada por escrito para obtener el resarcimiento en dinero o servicios, así como la notificación de una demanda civil o de otra acción que haga sus veces, así como la convocatoria para acudir a algún medio alternativo de resolución de conflictos;

3.44.2. Para efectos del amparo en la presente póliza en materia de cumplimiento de disposiciones legales, una **reclamación de autoridad competente**;

3.44.3. Para efectos del amparo en la presente póliza en materia de tarjetas de crédito, **reclamación vinculada con el uso de tarjeta de pago**; y

3.44.4. Una solicitud por escrito o un acuerdo para suspender o renunciar a los términos de prescripción aplicables a una eventual **reclamación** de acuerdo con los expuesto en los numerales 3.44.1 a 3.44.3.

3.45. Reclamación de autoridad competente significa una solicitud de información hecha por escrito, la apertura de investigación o de procedimientos legales iniciados ante quejas o acciones similares presentadas por o en nombre de una Autoridad Competente, aduciendo el incumplimiento de las normas aplicables en materia de **información de identificación personal** debido a un **evento de privacidad**.

3.46. Reclamaciones relacionadas significa todas las reclamaciones provenientes de la misma **circunstancia** de hecho o **circunstancias** de hecho vinculadas entre sí.

3.47. Reclamación vinculada con el uso de tarjeta de pago significa un aviso de incumplimiento por parte del **asegurado** de las Normas de Seguridad de Información establecidas por el Consejo sobre Normas de Seguridad de PCI (Industria de Tarjetas de Pago), y puesto en conocimiento por la parte con quien ha suscrito un **acuerdo de servicios de tarjeta de pago**.

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	F	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

3.48. Solicitud de seguro significa todos y cada uno de los cuestionarios, solicitudes o cualquier otro tipo de material firmados por el tomador del seguro, que sean presentados a **Berkley** en relación con esta póliza o las pólizas respecto de las cuales la presente sea una prórroga, una renovación, un endoso, o un anexo. Las declaraciones e información incluida en la **solicitud de seguro** hacen parte integrante de la presente póliza.

3.49. Sistema informático significa equipo informático, software, firmware y dispositivos de entrada y salida asociados (incluidos dispositivos inalámbricos y móviles), dispositivos de almacenamiento de datos, equipos de red y dispositivos de respaldo, incluidos dispositivos e instalaciones de computación en nubes.

3.50. Sistema informático del asegurado significa un **sistema informático** que puede ser: (i) arrendado, de propiedad o simplemente operado por el **asegurado**; u (ii) operado exclusivamente para el beneficio del **asegurado** por un tercero bajo contrato vigente y que conste por escrito con el **asegurado**.

3.51. El sistema informático del proveedor externo significa un **sistema informático** que es operado para el beneficio del **asegurado** por un **proveedor externo**. El término **sistema informático del proveedor externo** no incluye el **sistema informático del asegurado**.

3.52. Subordinada significa:

3.52.1 Una entidad en la cual el **asegurado** posee, al momento o antes de la fecha de inicio establecida en la Carátula de la Póliza, más del cincuenta por ciento (50%) del capital, tiene derecho a voto de acuerdo con la composición accionaria y controla los derechos de votos para la elección o designación de más del cincuenta por ciento (50%) de los directores y administradores de la sociedad, ya sea directa o indirectamente a través de una o más de sus subordinadas;

3.52.2 Una entidad que se convierte automáticamente en una **subordinada** o una **subordinada** que es adquirida o creada durante la **Vigencia de la Póliza**, pero sólo si los ingresos brutos de dicha entidad representan menos del quince por ciento (15%) del total de los ingresos brutos anuales combinados del **asegurado** a la fecha de inicio establecida en la Carátula de Póliza; y

3.52.3 Una entidad que se convierte en una **subordinada**, es decir, una **subordinada** que es adquirida o creada durante la **Vigencia de la Póliza** (excepto las Subsidiarias descritas en el párrafo anterior), siempre y cuando dentro de sesenta (60) días siguientes a la adquisición o creación de dicha entidad, la entidad **Asegurada** suministre a **Berkley** los datos completos de la nueva **subordinada**, aceptando las primas adicionales a las que haya lugar y los ajustes requeridos en las condiciones de esta Póliza por parte de **Berkley** en relación con la nueva **subordinada**. Además, la cobertura que se otorgue a la nueva **subordinada** está

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

condicionada al pago oportuno que haga el tomador respecto de las primas adicionales requeridas por **Berkley** relacionadas con dicha nueva **subordinada**.

Una entidad deja de ser una **subordinada** cuando el **asegurado** deja de poseer más del cincuenta por ciento (50%) del capital con derecho a voto de acuerdo con la composición accionaria y deje de controlar los derechos de votos para la elección o designación de más del cincuenta por ciento (50%) de los directores y administradores de la sociedad, directa o indirectamente a través de una o más de sus **subordinadas**.

La cobertura se otorga a una **subordinada** o **persona asegurada** que actúa en tal calidad en relación con una **subordinada**, únicamente cuando todas las **circunstancias** que causan o contribuyen a una **reclamación** o **pérdida** ocurren durante el tiempo en que dicha entidad se considere como una **subordinada**.

3.53. Tomador: significa la entidad mencionada en la Carátula de la Póliza

3.54. Terrorismo cibernético significa un acto de un individuo o grupo de individuos dirigido contra un **sistema informático**, donde es lógico concluir que los actores están motivados por objetivos sociales, ideológicos, religiosos, económicos o políticos, o con el propósito de intimidar o coaccionar a un Estado o la población civil del mismo, o interrumpir cualquier segmento de la economía.

3.55. Títulos valores significa instrumentos negociables y no negociables o contratos que representan dinero o propiedad. El término **títulos valores** no incluye **dinero**.

3.56. Vigencia de la Póliza significa el período que comienza en la fecha de inicio establecida en la Carátula de la Póliza hasta la fecha de vencimiento establecida en la Carátula de la Póliza o antes si se produce la terminación del contrato de seguro por revocación o mutuo acuerdo entre las partes.

3. DEFENSA DEL ASEGURADO Y PAGO DE INDEMNIZACIONES A TERCEROS

4.1. Berkley tendrá el derecho de proveer asesoría y defensa ante cualquier **reclamación** contra el **asegurado** en la cual solicite el resarcimiento de **perjuicios** que gocen de cobertura bajo la presente póliza, aun cuando cualquiera de las pretensiones de la **reclamación** sea infundada, falsa o fraudulenta. **Berkley** y el **asegurado** acordarán la elección del abogado defensor, pero en ausencia de tal acuerdo, **Berkley** se reserva el derecho de nombrar un defensor, investigar y defenderse frente a una **reclamación**.

Berkley no podrá acordar el pago de **reclamación** a los terceros reclamantes sin el previo consentimiento por escrito del **tomador**. Si el **tomador** se rehúsa otorgar su consentimiento para los eventuales acuerdos de pago sugeridos por **Berkley** y aceptados por el reclamante y decide defender su responsabilidad, la responsabilidad de **Berkley** por cualquier indemnización no excederá de la

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

- 4.2. Cuantía por la cual dicha **reclamación** podría haber sido conciliada por **Berkley** más los **gastos de atención de la reclamación** hasta la fecha en que **Berkley** hizo su recomendación al **tomador** de cerrar el acuerdo.

Las cantidades que deba pagar **Berkley** en virtud de lo previsto bajo este párrafo 4.2 están sujetas a los deducibles y límites asegurados aplicables, que se encuentran establecidos en la carátula de póliza.

- 4.3. Salvo lo dispuesto en el párrafo 4.4., el **asegurado** requerirá el consentimiento previo manifestado por escrito por parte de **Berkley** para admitir su responsabilidad, efectuar pagos, asumir obligaciones, incurrir en gastos, celebrar acuerdos, acatar cualquier sentencia o laudo, o resolver **reclamaciones** en su contra.
- 4.4. El **asegurado** cuenta con la autorización de **Berkley** para resolver las **reclamaciones** en su contra bajo el supuesto que la cuantía de éstas no exceda el deducible pactado, siempre y cuando se resuelva la **reclamación** en su totalidad y el **asegurado** obtenga una exoneración de responsabilidad para todos los **asegurados** por parte de todos los reclamantes.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE BERKLEY Y DEDUCIBLES

5.1. LIMITES DE RESPONSABILIDAD

5.1.1. LIMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD DE LA PÓLIZA

El "límite agregado de responsabilidad" de **Berkley** durante la **vigencia de la póliza** establecido en la carátula de la póliza es el límite máximo de la responsabilidad de **Berkley** por todos los **perjuicios** y las **pérdidas**, bajo todos los amparos acumulados en la presente póliza, independientemente del número de **reclamaciones**, el número de **pérdidas** o el número de reclamantes.

5.1.2. LIMITE DE RESPONSABILIDAD DE BERKLEY EN LAS COBERTURAS DE NATURALEZA PATRIMONIAL

Si se establece un límite de responsabilidad para la cobertura en la carátula de la póliza, sobre la cobertura patrimonial, entonces dicho límite de responsabilidad es el límite máximo de la responsabilidad de **Berkley** por todos los **perjuicios** de todas las **reclamaciones** en su totalidad bajo el amparo aplicable, que es parte del límite agregado de responsabilidad por la **vigencia de la póliza** establecido en la carátula de la póliza.

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	00000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	00000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

Los **gastos de atención de la reclamación** son parte de los **perjuicios** y como tales se incluyen dentro de los límites de responsabilidad, agotan los límites de responsabilidad disponibles y son susceptibles de la aplicación de deducibles.

5.1.3. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE BERKLEY EN LOS AMPAROS DE DAÑOS A BIENES

5.1.3.1. Sujeto a lo dispuesto en los párrafos 5.1.3.2, 5.1.3.3. Y 5.1.3.4. Que se encuentran a continuación, si se establece un límite de responsabilidad para un amparo en la carátula de la póliza, amparos de daños a bienes, entonces dicho límite de responsabilidad es el límite máximo de la responsabilidad de **Berkley** por toda **pérdida** en el agregado bajo ese amparo aplicable, cantidad que además es parte del límite agregado de responsabilidad para la **vigencia de la póliza** establecido en la carátula de la póliza.

5.1.3.2. Límite de responsabilidad opcional por número de personas notificadas

Si el **asegurado** ha elegido "el límite de responsabilidad opcional para el número opcional de personas notificadas" establecido en la carátula de la póliza, los **gastos de notificación y monitoreo** se limitarán a la notificación de individuos cuando sea requerido por la ley, serán cubiertos en exceso de los límites de responsabilidad, y:

5.1.3.2.1. Sujeto a lo dispuesto en el párrafo 5.1.3.2.3, que se encuentra a continuación, la cantidad establecida en el "número opcional de personas notificadas" en la carátula es el número máximo en total de **personas notificadas** para quienes los **gastos de notificación y monitoreo** serán cubiertos por **Berkley**;

5.1.3.2.2. Los pagos efectuados por **Berkley** para **gastos de notificación y monitoreo** no estarán sujetos a la aplicación del deducible pactado; y

5.1.3.2.3. Si los servicios descritos en el término **gastos de notificación y monitoreo** no están disponibles comercialmente y el **asegurado** obtiene previamente el acuerdo por escrito de **Berkley** para incurrir en costos y gastos para otros servicios similares, los **gastos de notificación y monitoreo** incluirán dichos costos y gastos, mientras que, el límite máximo de la responsabilidad de **Berkley** para todos los **gastos de notificación y monitoreo** permanecerá fuera de los límites de responsabilidad y será igual al límite máximo de la responsabilidad de **Berkley** por todos los **gastos de respuesta a la violación de seguridad la información** establecidos en la carátula de la póliza.

Si el **asegurado** no ha elegido "el límite de responsabilidad opcional para el número opcional de personas notificadas" establecido en la Cartátula, los **gastos de notificación y monitoreo** serán parte del límite de responsabilidad para todos los **gastos de respuesta a la violación de seguridad de información** establecidos en la carátula de la póliza, y estará sujeto a la aplicación de deducible.

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

5.1.3.3. Límite agregado de responsabilidad de **Berkley** en las coberturas de **interrupción de negocio e interrupción de negocio contingente**.

Si el **asegurado** ha contratado el amparo de **interrupción de negocio o interrupción de negocio contingente**, "el límite de responsabilidad de **Berkley** por la interrupción de negocio" establecido en el la carátula de la póliza es el límite máximo de la responsabilidad de **Berkley** por todas las **pérdidas de ingresos y gastos adicionales** en el agregado para todas estas coberturas. Dichos límites forman parte del límite agregado de responsabilidad para la **vigencia de la póliza** establecido en la carátula de la póliza.

5.1.3.4. Límite de responsabilidad de **Berkley** en la cobertura de contabilidad forense

Con respecto al párrafo 3.16.2 de la definición de **gastos adicionales**, el límite máximo de responsabilidad de **Berkley** por los costos de la contabilidad forense será de USD 50.000 o COP 170.000.000, cantidad que hace parte del "límite de responsabilidad por la interrupción de negocio" establecido en la carátula de la póliza

5.1.4. Si el límite agregado de responsabilidad para la **vigencia de la póliza** establecido en la carátula de la póliza se agota mediante el pago de **perjuicios y pérdidas**, o si **Berkley** ha depositado o dado en garantía ante un tribunal competente de la jurisdicción aplicable el valor residual de un límite de responsabilidad que se mantiene sin agotar, se considerará que todas y cada una de las obligaciones de **Berkley** se cumplen y se extinguen por completo. Con tal agotamiento, **Berkley** tendrá el derecho de retirarse de la defensa adicional de cualquier **reclamación** bajo esta póliza, entregando el control de dicha defensa al **asegurado**, interrumpiendo el pago por los **gastos de atención de la reclamación** y suspendiendo el pago de cualquier **pérdida**. En el caso en que el **asegurado** haya elegido "el límite de responsabilidad opcional para el número opcional de personas notificadas" los **gastos de notificación y monitoreo** seguirán siendo cubiertos por **Berkley** de acuerdo con los términos de la presente póliza.

5.2. DEDUCIBLE

5.2.1. **Berkley** sólo será responsable por el monto de los **perjuicios** que surjan de una **reclamación**, o por una **pérdida**, que exceda el monto del deducible aplicable establecido en la carátula de la póliza. Las obligaciones hasta por el monto del deducible correrán a cargo del **asegurado**.

5.2.2. Se aplicará un solo monto de deducible a los **perjuicios** que surjan de todas las **reclamaciones relacionadas**. En caso de que las **reclamaciones relacionadas** desencadenen la aplicación de más de un deducible, entonces el deducible más alto se considerará el aplicable a los **perjuicios** que surjan de todas las **reclamaciones relacionadas**.

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	F	06	00000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	00000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

- 5.2.3.** Se aplicará un monto único de deducible a todas las **pérdidas relacionadas**. En caso de que las **pérdidas relacionadas** desencadenen la aplicación de más de un deducible, entonces el deducible más alto se considerará el aplicable a todas las **pérdidas relacionadas**. Este párrafo no se aplicará a la parte de la **pérdida** sin deducible específico como se establece en los párrafos 5.2.6. Y 5.2.7. A continuación.
- 5.2.4.** En el caso en que una **reclamación** y una **pérdida** se deriven de, o se basen en o sean atribuibles a las mismas **circunstancias** o **circunstancias** relacionadas, entonces el deducible aplicable más alto se aplicará a todos los **perjuicios** y las **pérdidas** que surjan de las mismas **circunstancias** relacionadas. Este párrafo no se aplicará a la parte de la **pérdida** que sin deducible específico como se establece en los párrafos 5.2.6. Y 5.2.7. A continuación.
- 5.2.5.** Cualquier adelanto o pago por parte de **Berkley** dentro de la aplicación del deducible se contabilizará dentro del agotamiento del límite de responsabilidad aplicable.
- 5.2.6.** Con respecto al párrafo 3.17.2. De la definición de **gastos de asesoría forense ante infracciones**, si el **asegurado** opta por utilizar el abogado a través de la línea de asistencia legal de **Berkley** enumerada en la carátula de la póliza, los costos y gastos de dicho abogado estarán sujetos la aplicación de un deducible.
- 5.2.7.** Con respecto a los **gastos de notificación y monitoreo**, si el **asegurado** ha elegido "el límite de responsabilidad opcional para el número opcional de personas notificadas", la obligación para **Berkley** de pagar los **gastos de notificación y monitoreo** comienza después de que el **asegurado**, a sus expensas, haya alcanzado el número de **personas notificadas** estipuladas como deducible para "el número opcional de personas notificadas" establecido en la carátula de la póliza.

6. VIGENCIA DE LA PÓLIZA PARA LAS RECLAMACIONES RELACIONADAS Y LAS PÉRDIDAS RELACIONADAS

Todas las **reclamaciones** o **pérdidas** que surjan de, basadas o atribuibles a la misma **circunstancia** o **circunstancias** relacionadas se considerarán presentadas por la primera vez o **descubiertas**, según corresponda, en la primera de las siguientes situaciones:

- 6.1.** La **vigencia de la póliza** en la que se presente la primera **reclamación** por los hechos que la suscitan; o
- 6.2.** La **vigencia de la póliza** en la que se considere que se ha **descubierto** la primera de dichas **pérdidas**;

Y estará sujeto a los términos y condiciones, incluyendo los deducibles y límites de responsabilidad aplicables en la vigencia correspondiente.

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

7. AVISO DE SINIESTRO Y RECLAMACIÓN

7.1. AVISO DE LAS RECLAMACIONES Y PÉRDIDAS

En aquellos casos en que el **asegurado** descubra una **reclamación, pérdida o evento de seguridad de la información**, o si cualquier personal no administrativo en la oficina de cualquier miembro del **grupo de control** tiene conocimiento de un **evento de seguridad de la información, reclamación o pérdida**, el **asegurado** deberá dar aviso a **Berkley** dentro de los 30 (treinta) días siguientes a que tuvo conocimiento de dicho evento.

7.2. MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al **asegurador** para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

7.3. AVISO DE CIRCUNSTANCIAS

Si durante la **vigencia de la póliza**, el **asegurado** notifica por escrito a **Berkley** cualquier **circunstancia** específica que pueda razonablemente dar lugar a una **reclamación** en el futuro, con detalles conocidos sobre las personas naturales o jurídicas involucradas, la naturaleza y la magnitud de los potenciales daños y los nombres de los posibles reclamantes y de la manera en que el **asegurado** tuvo conocimiento de dicha **circunstancia**, se considerará que cualquier **reclamación** derivada posteriormente de tal **circunstancia** se hubiera producido durante el período de la póliza en que se dio la notificación. El **asegurado** debe notificar a **Berkley** de dicha **reclamación** dentro de los 30 (treinta) días después de que dicha **reclamación** haya sido **descubierta**.

El aviso del **asegurado** a cualquier proveedor de servicios descrito en el término **gastos de respuesta a la violación de seguridad de la información** no constituye una notificación de una **circunstancia, reclamación o pérdida** bajo esta póliza.

7.4. DETALLES DEL AVISO Y REPRESENTACIÓN

Los avisos a **Berkley** se recibirán en:

Departamento de Indemnizaciones
Berkley Colombia Seguros
Carrera 7 # 71-21 Torre B ofc 1002

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

Servicioalcliente@berkley.com.co

Se acuerda que el **tomador** actuará en nombre de todos **asegurados** bajo la póliza con respecto a la entrega y recepción de avisos, el pago de primas y la recepción de cualquier devolución de las mismas a las que haya lugar bajo esta póliza, la negociación, recepción y aceptación de cualquier anexo o acuerdo relativo al contrato y el derecho de hacer uso de un período de reporte extendido.

8. PRUEBA DE LA PÉRDIDA

Corresponderá al **asegurado** demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1077 del Código de Comercio.

9. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN

9.1. **Berkley** tendrá derecho a realizar cualquier investigación que considere necesaria. Por solicitud de **Berkley**, el **asegurado** asistirá a **Berkley** y cooperará en todos los aspectos de la investigación y atención de una **reclamación**, incluyendo asistir a audiencias, conferencias y juicios, asistirlo para concretar acuerdos, ayudar a asegurar y suministrar el material probatorio, obtener la asistencia de testigos en caso de ser necesarios, y en uso de cualquier derecho o acción en contra de las personas naturales o jurídicas que puedan ser responsables frente al **asegurado**. El **asegurado** prestará toda la asistencia que le solicite **Berkley**, y se compromete a no tomar ninguna decisión o medida que de alguna manera incremente la exposición de **Berkley** bajo esta póliza.

9.2. Los gastos incurridos por el **asegurado** para asistir y cooperar con **Berkley** no constituyen **gastos de atención de la reclamación** bajo esta póliza.

9.3. El **asegurado** hará todo lo posible para asegurar que la existencia de este seguro para **pérdidas por amenaza de secuestro de datos (ransomware)** sea mantenida bajo estricta confidencialidad.

10. CONDICIONES GENERALES

10.1. TERMINACIÓN, REVOCACIÓN Y NO RENOVACIÓN

10.1.1. Esta póliza puede ser revocada por el **tomador** en cualquier momento dando aviso a **Berkley**.

10.1.2. Esta póliza podrá ser revocada por **Berkley** dando aviso previo al **asegurado** de 20 (veinte) días. El aviso de revocación deberá ser entregado por escrito al **asegurado**.

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	F	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

10.1.3. Este contrato de seguro terminará con ocasión del vencimiento de la **vigencia de la póliza** como se establece en la carátula de la póliza.

10.1.4. En caso de terminación o revocación, por las causales previstas en los numerales 10.1.1., 10.1.2., 10.1.3. **Berkley** tendrá derecho a devengar el monto de la prima correspondiente a la porción corrida del riesgo. Si el **asegurado** revoca la póliza, **Berkley** mantendrá la proporción de acuerdo con su tarifa de seguros a corto plazo. Si esta póliza se termina por cualquier otra circunstancia, **Berkley** mantendrá la proporción a prorrata de la prima en este caso, haciendo en ambos casos, la devolución de la prima correspondiente tan pronto como le sea posible.

10.2. CAMBIO DE CONTROL

Si durante la **vigencia de la póliza**:

10.2.1. El **tomador** se fusiona, vende, total o sustancialmente, todos sus activos a cualquier otra persona natural o jurídica o grupo de personas o entidades de manera que el resultado de dicho proceso de transformación empresarial, no sea la entidad **asegurada**;

10.2.2. Cualquier persona natural o jurídica o grupo de personas o entidades que actuando concertadamente adquieren más del cincuenta por ciento (50%) del capital con derecho a voto de acuerdo con la composición accionaria y controla los derechos de votos para la elección o designación de más del cincuenta por ciento (50%) de los directores y administradores del **asegurado**;

(cualquier de los sucesos arriba mencionados en lo sucesivo "la transacción"), entonces esta póliza continuará en pleno vigor y efecto en cuanto a cualquier **reclamación** derivada de cualquier **evento de seguridad de la información** o **evento de medios cibernéticos** que ocurra por primera vez antes de la transacción y cualquier **pérdida descubierta** antes de la transacción. No habrá cobertura ofrecida por ningún amparo de esta póliza para cualquier **evento de seguridad de la información** o **evento de medios cibernéticos** ocurrido después de la transacción o cualquier **pérdida descubierta** por primera vez después de la transacción. El **asegurado** le dará aviso a **Berkley** por escrito de la transacción tan pronto como sea posible, pero mínimo dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la transacción. Los efectos de la póliza no terminarán después de que la transacción sea afectiva...

10.3. INEXACTITUD Y RETICENCIA

10.3.1. **Berkley** ha otorgado las coberturas de esta póliza basándose en la exactitud e integridad de las declaraciones y la información contenida en la **solicitud de seguro**. Todas estas declaraciones e informaciones son la base de esta póliza, se encuentran incorporadas en la

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

póliza y constituyen parte de la misma. Si los términos de la solicitud difieren de los términos utilizados en esta póliza, los términos de esta póliza serán los aplicables para la cobertura proporcionada.

10.3.2. El **asegurado** acuerda que en caso de que las declaraciones contenidas en la **solicitud de seguro** no sean exactas, completas y veraces de manera que afecten materialmente el consentimiento de **Berkley** o el riesgo asumido por éste bajo la presente póliza, se aplicarán las disposiciones del artículo 1058 del código de comercio con respecto a:

10.3.2.1. Cualquier **persona asegurada** que conociera, a partir de la fecha en que se presentó la **solicitud de seguro**, que los hechos no fueron revelados de manera exacta y completa; y

10.3.2.2. Todos los **asegurados** si la persona que firma la **solicitud de seguro** o un miembro del **grupo de control** sabía, a partir de la fecha de la presentación de la **solicitud de seguro**, los hechos que no fueron revelados de manera precisa y completa.

Con respecto a las declaraciones e información en la **solicitud de seguro**, excepto como se dispone en el párrafo 10.4.2.2. anterior, ningún conocimiento o información en poder de una **persona asegurada** será imputada a ninguna otra **persona asegurada**.

10.4. PROPIEDAD

La responsabilidad de **Berkley** por la **pérdida derivada de delitos cibernéticos** y la **pérdida por ingeniería social** se aplicará solamente al **dinero o títulos valores** de propiedad del **asegurado** o por los cuales el **asegurado** sea legalmente responsable.

10.5. INSOLVENCIA

La quiebra o insolvencia de cualquier **asegurado** no liberará a **Berkley** de sus obligaciones ni privará a **Berkley** de sus derechos o acciones bajo esta póliza.

10.6. SUBROGACIÓN

En caso de pagos que se efectúen bajo la presente póliza, **Berkley** se subrogará, por ministerio de ley, hasta concurrencia del importe de lo pagado contra las personas responsables del siniestro y el **asegurado** deberá facilitar toda la documentación requerida y permitirá el pleno ejercicio de los derechos subrogados para que **Berkley** pueda entablar demanda en la posición del **asegurado** frente a los responsables. El **asegurado** no podrá renunciar a sus derechos frente a los terceros causantes del daño, salvo que dicha renuncia sea hecha por escrito antes de la ocurrencia de un **evento de seguridad de la información**, un **evento de medios cibernéticos** o una **pérdida**, por medio de una cesión de derechos a **Berkley**.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	00000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	00000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

Berkley no asumirá ningún deber de recuperar los montos pagados bajo esta póliza; sin embargo, las cantidades que se recuperen conforme al ejercicio de los derechos de subrogación de **Berkley** se aplicarán en el siguiente orden: (i) reembolso de los gastos incurridos en el ejercicio de los derechos de subrogación; (ii) a **perjuicios** y **pérdidas** que excedan los límites de responsabilidad bajo el presente contrato de seguro; y (iii) a **perjuicios** y **pérdidas** pagados por **Berkley**.

10.7. OTROS SEGUROS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros, los aseguradores deberán soportar la indemnización debida al **asegurado** en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el **asegurado** haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de éstos produce nulidad.

10.8. DIVISAS Y AVALÚO PARA EL PAGO DE PÉRDIDAS

Todos los **perjuicios** y las **pérdidas**, primas, límites de responsabilidad, deducibles y cualquier otra cantidad de **dinero** bajo esta póliza se expresan y pagan en moneda colombiana. El pago bajo esta póliza se hará en pesos colombianos y en caso de que las cifras de la carátula de la póliza aparezcan en otras divisas, los pagos que desembolse **Berkley** se harán en moneda colombiana a la tasa de cambio de la fecha del pago. Para las coberturas de daños a bienes, el valor de cualquier **pérdida** de tales bienes será el valor en efectivo real o el costo de reemplazar dicha propiedad con propiedad de igual calidad o valor, lo que sea menor.

Con respecto a la **pérdida de ingresos**, el beneficio neto del **asegurado** se determinará sobre la base de los beneficios esperados por el **asegurado** en ausencia de **un evento de seguridad de la información** (para la **interrupción de negocio** o **interrupción de negocio contingente**) o de un **evento de reputación** (para el riesgo reputacional), basado en sus resultados financieros anteriores llevado bajo los principios generales de contabilidad exigidos por las normas colombianas (auditados, cuando estén disponibles). La **pérdida de ingresos** se calculará por cada hora. El término **pérdida de ingresos** no incluye los ingresos que probablemente se hubieran obtenido como resultado de un aumento en el volumen de negocios debido a condiciones comerciales favorables. La **pérdida de ingresos** se reducirá en la medida en que el **asegurado** o el **proveedor externo** (si procede) pudiera, con un plazo razonable y diligencia debida, reducir o limitar la interrupción o deterioro de las operaciones comerciales del **asegurado** o llevar a cabo sus operaciones comerciales por otros medios.

10.9. TERRITORIALIDAD

Esta póliza se aplica a reclamos realizados, actos cometidos o pérdidas que ocurran en cualquier parte del mundo.

10.10. INTERPRETACIÓN DE LOS TÍTULOS

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	F	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

10.11. Los títulos de los párrafos, secciones, disposiciones o anexos de esta póliza están destinados exclusivamente por motivos de conveniencia y referencia y de ninguna manera limitan o amplían las disposiciones a las que se refieren y no forman parte del alcance de póliza.

10.12. CESIÓN

Esta póliza y todos y cada uno de los derechos mencionados en el presente contrato no pueden concederse sin el consentimiento de **Berkley**.

10.13. INTEGRIDAD DE LA PÓLIZA

Mediante la aceptación de esta póliza, el **asegurado y Berkley** acuerdan que esta póliza (incluida la **solicitud de seguro**) y los anexos escritos adjuntos constituyen el acuerdo completo entre las partes. Las referencias en esta póliza, se aplican únicamente en la medida en que el **asegurado** haya adquirido las coberturas pertinentes, según lo indicado por un límite de responsabilidad en la carátula de la póliza.

11. CLAUSULAS ADICIONALES

AMPAROS ADICIONALES

LAS SIGUIENTES COBERTURAS SON AQUELLAS QUE ES POSIBLE CONTRATAR EN LA PÓLIZA QUE SE SUSCRIBA CON EL ASEGURADO, LAS CUALES SE ENCONTRARÁN SUBLIMITADAS AL VALOR ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUALQUIER COBERTURA QUE NO APAREZCA EXPRESAMENTE OTORGADA DENTRO DE LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, O QUE SE INCLUYA COMO "NO AMPARADA", NO FORMARÁ PARTE DE ESTA PÓLIZA Y QUEDA EXCLUIDA.

11.1. COBERTURAS DE NATURALEZA PATRIMONIAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

11.1.1. RECLAMACIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE: BERKLEY INDEMNIZARÁ EN NOMBRE DEL ASEGURADO, LOS PERJUICIOS QUE RESULTEN DE UNA RECLAMACIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE SEA HECHA POR PRIMERA VEZ AL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DENTRO DEL PERIODO DE REPORTE EXTENDIDO (SI ES APLICABLE), QUE RESULTE DE UN EVENTO DE PRIVACIDAD, SIEMPRE Y CUANDO DICHO EVENTO DE PRIVACIDAD OCURRA ENTRE LA FECHA DE RETROACTIVIDAD Y EL FIN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

11.1.2. AMPARO APLICABLE A TARJETAS DE PAGO: BERKLEY INDEMNIZARÁ, EN NOMBRE DEL ASEGURADO, LOS PERJUICIOS QUE RESULTEN DE UNA RECLAMACIÓN VINCULADA CON EL USO DE TARJETA DE PAGO QUE SEA HECHA POR PRIMERA VEZ AL ASEGURADO DURANTE

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	F	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

LA **VIGENCIA DE LA PÓLIZA** O DENTRO DEL PERIODO DE REPORTE EXTENDIDO (SI ES APLICABLE), QUE RESULTE DE UN **EVENTO DE PRIVACIDAD**, SIEMPRE Y CUANDO DICHO **EVENTO DE PRIVACIDAD** OCURRA ENTRE LA **FECHA DE RETROACTIVIDAD** Y EL FIN DE LA **VIGENCIA DE LA PÓLIZA**.

11.1.3. MEDIOS CIBERNÉTICOS: BERKLEY INDEMNIZARÁ EN NOMBRE DEL **ASEGURADO**, LOS **PERJUICIOS** QUE RESULTEN DE UNA **RECLAMACIÓN** DERIVADA DE UN **EVENTO DE MEDIOS CIBERNÉTICOS**, QUE SEA HECHA POR PRIMERA VEZ AL **ASEGURADO** DURANTE LA **VIGENCIA DE LA PÓLIZA** O DENTRO DEL PERIODO DE REPORTE EXTENDIDO (SI ES APLICABLE) SIEMPRE Y CUANDO DICHO **EVENTO DE MEDIOS CIBERNÉTICOS** OCURRA ENTRE LA **FECHA DE RETROACTIVIDAD** Y EL FIN DE LA **VIGENCIA DE LA PÓLIZA**.

11.2. COBERTURAS DE DAÑOS A BIENES

11.2.1.1 INTERRUPCIÓN DE NEGOCIO: BERKLEY PAGARÁ LA **PÉRDIDA DE INGRESOS** Y LOS **GASTOS ADICIONALES** POR EL **ASEGURADO** DURANTE EL **PERÍODO DE RESTABLECIMIENTO** DEL GIRO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES DEBIDO A:

- LA **INTERRUPCIÓN DE NEGOCIO**; O
- LA **INTERRUPCIÓN DE NEGOCIO CONTINGENTE**;

LO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO EL DETERIORO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL **ASEGURADO** OCURRA POR PRIMERA VEZ DURANTE LA **VIGENCIA DE LA PÓLIZA**.

11.2.1.2. RIESGO REPUTACIONAL: BERKLEY INDEMNIZARÁ LA **PÉRDIDA DE INGRESOS** EN QUE INCURRA EL **ASEGURADO**, DURANTE EL **PERIODO DE RESTABLECIMIENTO** DEL GIRO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES, DEBIDO A UN **EVENTO DE REPUTACIÓN** QUE OCURRA POR PRIMERA VEZ DURANTE LA **VIGENCIA DE LA PÓLIZA**, SIN INCLUIR LA CONTINUACIÓN DE LOS GASTOS NORMALES DE OPERACIÓN, NI LOS GASTOS DE NÓMINA, NECESARIOS PARA REANUDAR LAS OPERACIONES.

11.2.1.3. EXTORSIÓN DE SECUESTRO DE DATOS (RANSOMWARE): BERKLEY INDEMNIZARÁ AL **ASEGURADO** POR UNA **PÉRDIDA POR SECUESTRO DE DATOS (RANSOMWARE)** EN QUE INCURRA COMO RESULTADO DE UN **EVENTO DE AMENAZA DE SECUESTRO DE DATOS (RANSOMWARE)**, SIEMPRE QUE LA AMENAZA EN CONTRA DEL **ASEGURADO** OCURRA DENTRO DE LA **VIGENCIA DE LA PÓLIZA**.

11.2.1.4. DELITO CIBERNÉTICO: BERKLEY INDEMNIZARÁ AL **ASEGURADO** POR UNA **PÉRDIDA DERIVADA DE DELITOS CIBERNÉTICOS** EN SU CONTRA QUE HAYA SIDO **DESCUBIERTA** POR PRIMERA VEZ DURANTE LA **VIGENCIA DE LA PÓLIZA**.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	F	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

11.2.1.5. INGENIERÍA SOCIAL: BERKLEY PAGARÁ LA **PÉRDIDA POR INGENIERÍA SOCIAL** SIEMPRE Y CUANDO DICHA PÉRDIDA SEA **DESCUBIERTA** POR PRIMERA VEZ DURANTE LA **VIGENCIA DE LA PÓLIZA**.

11.2.1.6. INTERRUPCION POR FALLAS DEL SISTEMA

BERKLEY PAGARÁ LA PÉRDIDA DE INGRESOS Y LOS GASTOS ADICIONALES EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DURANTE EL PERÍODO DE RESTABLECIMIENTO POR INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO POR FALLAS DEL SISTEMA, SIEMPRE QUE EL DETERIORO EN EL CURSO NORMAL DE NEGOCIO DEL ASEGURADO OCURRA POR PRIMERA VEZ DURANTE EL PERÍODO DE LA PÓLIZA.

LA CANTIDAD QUE SE MUESTRA COMO LÍMITE DE **INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO POR FALLAS DEL SISTEMA** ES EL LÍMITE MÁXIMO DE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR POR TODAS LAS PÉRDIDAS EN CONJUNTO BAJO EL SIGUIENTE AMPARO, CUYA CANTIDAD ES PARTE Y NO EN ADICION A “**INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO**” ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA.

LA ASEGURADORA SOLAMENTE SERÁ RESPONSABLE POR LA CANTIDAD DE **GASTOS ADICIONALES** BAJO EL CONTRATO DE SEGUROS POR **INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO POR FALLAS DEL SISTEMA** EN EXCESO DEL DEDUCIBLE ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA.

ÚNICAMENTE CON RESPECTO A **INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO POR FALLAS DEL SISTEMA**. LAS DEFINICIONES SE MODIFICAN COMO SIGUE:

A. AGREGANDO LO SIGUIENTE:

PERÍODO DE RESTABLECIMIENTO SIGNIFICA EL PERÍODO QUE COMIENZA INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA INTERRUPCIÓN O DETERIORO EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL ASEGURADO PARA **GASTOS ADICIONALES**, Y EL PERÍODO QUE COMIENZA DESPUÉS DE FINALIZAR EL **PERÍODO DE ESPERA DE PÉRDIDA DE INGRESOS**, Y QUE CONTINÚA HASTA:

1. LA FECHA EN QUE LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL **ASEGURADO** SE RESTAURAN A LA CONDICIÓN QUE EXISTIÓ INMEDIATAMENTE ANTES DE DICHA INTERRUPCIÓN O DETERIORO;
2. LA FECHA EN QUE SE HABRÍAN RESTAURADO LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL **ASEGURADO** SI EL ASEGURADO HABRÍA ACTUADO CON LA DEBIDA DILIGENCIA O DESPACHO; O

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	F	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

3. SESENTA (60) DÍAS DESPUÉS DE LA INTERRUPCIÓN O FALLA ININTENCIONAL Y NO PLANIFICADA QUE CAUSÓ INICIALMENTE LA INTERRUPCIÓN O DETERIORO EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL ASEGURADO.

LA EXPIRACIÓN DE ESTA PÓLIZA NO CORTARÁ EL **PERÍODO DE RESTABLECIMIENTO**.

INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO POR FALLAS DEL SISTEMA SIGNIFICA UNA INTERRUPCIÓN O DETERIORO TOTAL, O PARCIAL EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL **ASEGURADO** QUE RESULTEN DIRECTAMENTE DE INTERRUPCIÓN O FALLA ININTENCIONAL Y NO PLANIFICADA DEL **SISTEMA INFORMÁTICO DEL ASEGURADO**.

EL TÉRMINO **INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO POR FALLAS DEL SISTEMA** INCLUYE UNA INTERRUPCIÓN O FALLA CAUSADA POR UN **EVENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**.

EL TÉRMINO **INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO** NO INCLUYE **INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO CONTINGENTE** O **INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO POR FALLAS DEL SISTEMA**

EL TÉRMINO **INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO CONTINGENTE** NO INCLUYE **INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO** O **INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO POR FALLAS DEL SISTEMA**

PERÍODO DE ESPERA SIGNIFICA EL PERÍODO QUE COMIENZA EN LA FECHA Y HORA EN QUE LA INTERRUPCIÓN O DETERIORO EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL ASEGURADO QUE OCURRA POR PRIMERA VEZ Y QUE TERMINA DESPUÉS DE TRANSCURRIR EL NÚMERO DE HORAS COMERCIALES ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA

ÚNICAMENTE CON RESPECTO A **INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO POR FALLAS DEL SISTEMA**, BERKLEY NO SERÁ RESPONSABLE DE HACER EL PAGO DE NINGUNA PÉRDIDA BASADA EN, QUE SURJA DE O SEA ATRIBUIBLE A:

A. UN CAMBIO EN EL HARDWARE O SOFTWARE DEL **ASEGURADO** SIN LA APROBACIÓN LAS PERSONAS QUE SEAN RESPONSABLES DE LA ACEPTACIÓN FORMAL DE LOS CAMBIOS EN **EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL ASEGURADO** ANTES DE LA IMPLEMENTACIÓN; O

B. LA INCAPACIDAD DE USAR, O LA FALTA DE RENDIMIENTO DEL SOFTWARE:

A. DEBIDO A LA CADUCIDAD, CANCELACIÓN O RETIRO DE DICHO SOFTWARE;

B. QUE AÚN NO HA SIDO LIBERADO DE SU ETAPA DE DESARROLLO; O

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	F	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

C. RESULTADO DE LA MODIFICACIÓN O EL USO DEL HARDWARE O SOFTWARE POR EL **ASEGURADO** EN VIOLACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO DE LICENCIA O EN CONTRA DE LAS RECOMENDACIONES DEL DESARROLLADOR.

DIVISAS Y AVALÚO PARA EL PAGO DE PÉRDIDAS SE BORRA Y REEMPLAZA POR LO SIGUIENTE:

DIVISAS Y AVALÚO PARA EL PAGO DE PÉRDIDAS

TODOS LOS **PERJUICIOS** Y LAS **PÉRDIDAS**, PRIMAS, LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, DEDUCIBLES Y CUALQUIER OTRA CANTIDAD DE DINERO BAJO ESTA PÓLIZA SE EXPRESAN Y PAGAN EN MONEDA COLOMBIANA. EL PAGO BAJO ESTA PÓLIZA SE HARÁ EN PESOS COLOMBIANOS Y EN CASO DE QUE LAS CIFRAS DE LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA APAREZCAN EN OTRAS DIVISAS, LOS PAGOS QUE DESEMBOLSE BERKLEY SE HARÁN EN MONEDA COLOMBIANA A LA TASA DE CAMBIO DE LA FECHA DEL PAGO. PARA LAS COBERTURAS DE DAÑOS A BIENES, EL VALOR DE CUALQUIER PÉRDIDA DE TALES BIENES SERÁ EL VALOR EN EFECTIVO REAL O EL COSTO DE REEMPLAZAR DICHA PROPIEDAD CON PROPIEDAD DE IGUAL CALIDAD O VALOR, LO QUE SEA MENOR.

CON RESPECTO A LA **PÉRDIDA DE INGRESOS**, EL BENEFICIO NETO DEL **ASEGURADO** SE DETERMINARÁ SOBRE LA BASE DE LOS BENEFICIOS ESPERADOS POR EL **ASEGURADO** EN AUSENCIA DE **UN EVENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** (PARA LA **INTERRUPCIÓN DE NEGOCIO** O **INTERRUPCIÓN DE NEGOCIO CONTINGENTE**) O LA **INTERRUPCIÓN O FALLO ININTENCIONAL Y NO PLANIFICADO** (PARA **INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO POR FALLAS DEL SISTEMA**) O DE UN **EVENTO DE REPUTACIÓN** (PARA EL RIESGO REPUTACIONAL), BASADO EN SUS RESULTADOS FINANCIEROS ANTERIORES LLEVADO BAJO LOS PRINCIPIOS GENERALES DE CONTABILIDAD EXIGIDOS POR LAS NORMAS COLOMBIANAS (AUDITADOS, CUANDO ESTÉN DISPONIBLES). LA **PÉRDIDA DE INGRESOS** SE CALCULARÁ POR CADA HORA. EL TÉRMINO **PÉRDIDA DE INGRESOS** NO INCLUYE LOS INGRESOS QUE PROBABLEMENTE SE HUBIERAN OBTENIDO COMO RESULTADO DE UN AUMENTO EN EL VOLUMEN DE NEGOCIOS DEBIDO A CONDICIONES COMERCIALES FAVORABLES. LA **PÉRDIDA DE INGRESOS** SE REDUCIRÁ EN LA MEDIDA EN QUE EL **ASEGURADO** O EL **PROVEEDOR EXTERNO** (SI PROCEDE) PUDIERA, CON UN PLAZO RAZONABLE Y DILIGENCIA DEBIDA, REDUCIR O LIMITAR LA **INTERRUPCIÓN** O **DETERIORO** DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL **ASEGURADO** O LLEVAR A CABO SUS OPERACIONES COMERCIALES POR OTROS MEDIOS.

CADA ITERACIÓN DE LA FRASE A CONTINUACIÓN SE REEMPLAZA POR LA FRASE DE REEMPLAZO ESTABLECIDA A CONTINUACIÓN:

FRASE

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	F	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

"EVENTO DE SEGURIDAD DE DATOS, EVENTO DE MEDIOS CIBERNÉTICOS, EVENTO DE AMENAZA DE SECUESTRO DE DATOS (RANSOMWARE), PÉRDIDA DERIVADA DE DELITO CIBERNÉTICO O PÉRDIDA POR INGENIERÍA SOCIAL"

REEMPLAZO DE FRASE

"EVENTO DE SEGURIDAD DE DATOS, EVENTO DE MEDIOS CIBERNÉTICOS, INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO POR FALLAS DEL SISTEMA, EVENTO DE AMENAZA DE SECUESTRO DE DATOS (RANSOMWARE PÉRDIDA DERIVADA DE DELITO CIBERNÉTICO O PÉRDIDA POR INGENIERÍA SOCIAL"

12. PERIODO DE REPORTE EXTENDIDO

12.2.1. SOLAMENTE CON RESPECTO A LAS COBERTURAS PATRIMONIALES, SI EL **ASEGURADO** O **BERKLEY** REVOCAN O NO RENUEVAN ESTA PÓLIZA, POR UN MOTIVO DISTINTO A LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA POR EL NO PAGO DE PRIMA, ENTONCES EL **ASEGURADO** TENDRÁ DERECHO A UNA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA POR EL PERÍODO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, COMENZANDO EN LA FECHA DE VIGENCIA DE LA REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN. TAL COMO SE USA AQUÍ, ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA SE DENOMINARÁ "PERÍODO DE REPORTE EXTENDIDO". LAS OPCIONES DEL PERIODO DE PAGO EXTENDIDO Y LA PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA PÓLIZA SIENDO ESTOS PORCENTAJES APLICABLES A LA PRIMA ANUAL VENCIDA TOTAL. SI **BERKLEY** OFRECE TÉRMINOS DE RENOVACIÓN QUE DIFIEREN DE LOS TÉRMINOS DE ESTA VIGENCIA, ESTO NO QUERRÁ DECIR QUE NO HUBO RENOVACIÓN.

12.2.2. EL "PERÍODO DE REPORTE EXTENDIDO" SÓLO SE APLICARÁ A LAS **RECLAMACIONES** FORMULADAS POR PRIMERA VEZ CONTRA CUALQUIER **ASEGURADO** DURANTE DICHO PERÍODO DE REPORTE EXTENDIDO E INFORMADAS DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 7. SOLO PARA **EVENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN O EVENTO DE MEDIOS CIBERNÉTICOS** OCURRIDOS (A) ANTES DE LA FECHA DE EFECTIVIDAD DE LA REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN, (B) ANTES DE LA FECHA EN QUE LA **SUBORDINADA** QUE SEA EL SUJETO DEL **EVENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN O EVENTO DE MEDIOS CIBERNÉTICOS** DEJE DE SER UNA **SUBORDINADA**, SI CORRESPONDE, Y (C) ANTES DE LA FECHA DE VIGENCIA DE CUALQUIER TRANSACCIÓN DESCRITA EN LA SECCIÓN 10 DE LAS CONDICIONES GENERALES PÁRRAFO 10.2. SOBRE CAMBIO EN EL CONTROL, SI CORRESPONDE. CUALQUIER **RECLAMACIÓN** REALIZADA DURANTE EL "PERÍODO DE REPORTE EXTENDIDO" SE CONSIDERARÁ REALIZADA DURANTE LA **VIGENCIA DE LA PÓLIZA** INMEDIATAMENTE ANTERIOR. EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD PARA EL PERÍODO DE REPORTE EXTENDIDO" SERÁ PARTE DE, Y NO ADICIONAL A, LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	000000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	000000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

12.2.3. LA PRIMA ADICIONAL PARA OBTENER EL DERECHO AL PERIODO DE REPORTE EXTENDIDO DEBERÁ HABER SIDO PAGADA EN SU TOTALIDAD ANTES DEL INICIO DEL PERIODO DE REPORTE EXTENDIDO. UNA VEZ OBTENIDO ESTE PERIODO, EL MISMO NO PODRÁ SER REVOCADO POR **BERKLEY**.

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/12/2021	1347	P	06	00000000CYBE R0.5	0001
01/12/2021	1347	NTP	06	00000000CYBE R0.4	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1